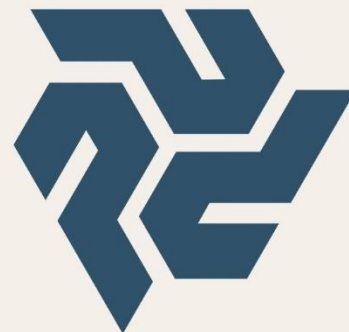


**CREACIÓN DE LA
POLÍTICA PÚBLICA
POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD
DE MIGRACIÓN DEL DISTRITO
TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
DE SANTA MARTA**



**POLÍTICAS
PÚBLICAS
POBLACIONALES**



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico





**POLÍTICAS
PÚBLICAS
POBLACIONALES**

PROYECTO DE ACUERDO

**Por medio del cual se crea la Política Pública Poblacional de Migración del Distrito Turístico,
Cultural e Histórico de Santa Marta.**

El Concejo Distrital de Santa Marta

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y las normas que regulan la organización y el funcionamiento de los distritos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general, reconociendo la diversidad de las personas y comunidades que habitan su territorio.

Que los artículos 2, 5, 7, 13 y 93 de la Constitución Política disponen como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, amparar sin discriminación la primacía de los derechos inalienables de la persona, reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación y dar prevalencia a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia.

Que, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, los Estados tienen la obligación de garantizar el respeto, la protección y la realización progresiva de los derechos de las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, evitando toda forma de discriminación, xenofobia y violencia.

Que la Ley 2136 de 2021 “por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano – PIM” definió los principios, objetivos y lineamientos que orientan la gestión integral de la migración en el país; disponiendo la obligación de articular dicha política a los niveles departamentales y municipales, fortaleciendo la coordinación institucional, la generación de información y la garantía de derechos para la población migrante y retornada.

Que el Decreto 216 de 2021 adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, configurando la regularización migratoria como un instrumento clave para el acceso a derechos, la inserción laboral y la integración social; generando nuevas responsabilidades a las entidades territoriales en la adaptación de su oferta institucional.

Que el Distrito de Santa Marta, como ciudad puerto turístico-cultural y nodo regional de servicios, ha recibido en los últimos años un flujo creciente de población migrante internacional y población retornada. En especial, provenientes de Venezuela, configurando un fenómeno estructural que incide en la demanda de servicios públicos, en el mercado laboral y en la dinámica socio-cultural del territorio.

Que de acuerdo con la Encuesta de Percepción y Actualización de la Política Pública Migrante – Santa Marta 2025, aplicada a 390 personas migrantes residentes en diversos barrios del Distrito, hay mayoritariamente personas adultas jóvenes provenientes de Venezuela (79,16%), con predominio de estatus regular a través del Permiso por Protección Temporal (91%).

Que esta encuesta evidencia, además, que la población migrante se asienta principalmente en sectores como: Bonda, Taganga, Once de noviembre, Mamatoco, El Piñón y otras zonas urbanas y periurbanas del Distrito. Estas personas generan una alta participación en actividades económicas informales y son un potencial significativo de aporte productivo y cultural al territorio.

Que los resultados del análisis estadístico muestran avances y retos en el acceso a derechos. Esto, teniendo en cuenta el reporte de acceso frecuente a servicios de salud y educación (según una proporción importante de las personas encuestadas); también, los obstáculos en cuanto a los procesos de regularización migratoria, oportunidades de empleo digno y en la percepción de apoyo institucional. Así las cosas, es mandatorio el fortalecimiento de las rutas de orientación, acompañamiento y articulación de la oferta distrital.

Que en materia de integración social, la mayoría de las personas migrantes encuestadas manifiestan sentirse integradas o muy integradas en Santa Marta; sin embargo, persiste un porcentaje que experimenta barreras de convivencia y participación. Por ello, se requieren políticas que promuevan la convivencia intercultural, la prevención de la xenofobia y la ampliación de espacios de participación ciudadana.

Que la misma encuesta refleja una percepción altamente positiva sobre el aporte de la población migrante al desarrollo local: el 89% de las personas encuestadas considera que la población migrante aporta “mucho” al desarrollo social, económico y cultural de Santa Marta. El 99% estima “muy importante” impulsar una política pública local de migración, lo que constituye un mandato social claro a la administración distrital para la formulación y adopción de esta Política.

Que el Informe Técnico de Relatoría de las jornadas de socialización y participación con población migrante, líderes comunitarios e instituciones distritales, realizadas en la Megabiblioteca y otros espacios del territorio, evidenció la necesidad de contar con una política pública específica para la población migrante y retornada. Dicha política debe ser construida de manera participativa, con enfoque de derechos humanos, género, ciclo vital y diferencial; también, articularse a las políticas poblacionales y sectoriales del Distrito.

Que el Plan de Desarrollo Distrital vigente reconoce la importancia de la inclusión social, la reducción de desigualdades y la garantía del goce efectivo de derechos para todas las personas que habitan o transitan el territorio distrital; esto implica incorporar a la población migrante y retornada como sujeto

de especial atención, en armonía con la Política Integral Migratoria y con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

Que, en coherencia con la Ley 2136 de 2021 y con el enfoque de la Política Integral Migratoria, se requiere que el Distrito de Santa Marta cuente con una política pública de migración que oriente, coordine y articule la actuación de sus entidades para: i) garantizar una migración segura, ordenada y regular; ii) promover la integración socioeconómica y cultural; iii) fortalecer sistemas de información y caracterización; iv) consolidar alianzas nacionales e internacionales y v) asegurar la participación efectiva de la población migrante y retornada en las decisiones que les afectan.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta 2026–2036 y dictar las disposiciones necesarias para su implementación, seguimiento y evaluación.

ACUERDA:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada tiene por objeto orientar, articular y fortalecer la acción del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para garantizar el reconocimiento,

protección y realización progresiva de los derechos humanos de las personas migrantes internacionales, refugiadas, solicitantes de protección internacional, retornadas, apátridas y sus núcleos familiares, así como de las comunidades de acogida; mediante estrategias de regularización, acogida, acceso a servicios, integración social, económica y cultural, y prevención de toda forma de discriminación y xenofobia, en armonía con la Constitución Política, los instrumentos internacionales de

derechos humanos, la Ley 2136 de 2021 y la Política Integral Migratoria del Estado colombiano.

Artículo 2. Nombre de la política. La presente política se denomina Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta 2026–2036, y en adelante podrá referirse como Política Distrital de Migración de Santa Marta.

Artículo 3. Ámbito de aplicación territorial y temporal. La presente Política Distrital de Migración de Santa Marta se aplicará en todo el territorio del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, incluyendo sus áreas urbanas y rurales, corregimientos, veredas, barrios y sectores de expansión urbana, en su condición de territorio de tránsito, acogida y asentamiento de población migrante y retornada.

La Política tendrá un horizonte de implementación inicial comprendido entre los años 2026 y 2036, sin perjuicio de su actualización, prórroga o ajuste, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital y las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

Las disposiciones de la presente Política serán de obligatorio cumplimiento para todas las entidades y organismos de la administración distrital central y descentralizada, así como orientadoras para las demás instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y de cooperación que desarrollen acciones en materia migratoria en el Distrito.

Artículo 4. Población sujeta de la Política. La Política Distrital de Migración de Santa Marta tiene como población sujeta a las personas y colectivos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Personas migrantes internacionales que residen, transitan o permanecen temporal o permanentemente en el Distrito, independientemente de su situación migratoria (regular o irregular).
- b. Personas refugiadas y solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado o de otras formas de protección internacional, de conformidad con la normativa nacional e instrumentos internacionales vigentes.
- c. Personas colombianas retornadas del exterior, cualquiera sea su situación migratoria anterior y el tiempo de permanencia fuera del país, así como sus núcleos familiares cuando se asienten en el territorio distrital.
- d. Personas apátridas o en riesgo de apatridia que habiten o transiten en el Distrito; en especial niñas, niños y adolescentes nacidos en Colombia de padres extranjeros en situación migratoria irregular o en riesgo de pérdida o ausencia de nacionalidad.
- e. Núcleos familiares y personas a cargo de las anteriores, incluyendo niñas, niños, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad, independientemente de su nacionalidad u origen.
- f. Comunidades de acogida residentes en el Distrito de Santa Marta, entendidas como la población local que convive y comparte territorio con población migrante y retornada, que se ve impactada por los fenómenos migratorios.

Parágrafo 1. La implementación de la presente Política reconocerá las situaciones de especial vulnerabilidad y protección reforzada de niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+, personas pertenecientes a pueblos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto

armado y demás sujetos de especial protección constitucional ya sea de la población migrante y retornada como en las comunidades de acogida.

Parágrafo 2. Para efectos de la aplicación de esta Política, las definiciones específicas de migración internacional, refugio, retorno, apatridia y demás categorías relacionadas se interpretarán de conformidad con la Constitución Política, la Ley 2136 de 2021, la normativa nacional vigente y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y migración.

Artículo 5. Enfoques de la Política. La Política Distrital de Migración de Santa Marta se orienta por los siguientes enfoques transversales que deberán ser incorporados en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que de ella se deriven:

- a. **Enfoque de derechos humanos:** reconoce a todas las personas migrantes, retornadas y comunidades de acogida como sujetos de derechos, garantizando el respeto, protección y realización progresiva de sus derechos humanos sin discriminación alguna y con sujeción a los estándares nacionales e internacionales vigentes.
- b. **Enfoque diferencial y poblacional:** reconoce la diversidad de situaciones, necesidades y capacidades de las personas según su edad, género, orientación sexual e identidad de género, pertenencia étnica, condición de discapacidad, situación socioeconómica, condición de víctima del conflicto armado, entre otras; garantizando medidas específicas de atención y protección reforzada cuando sea necesario.
- c. **Enfoque de género:** incorpora la perspectiva de igualdad y no

discriminación entre mujeres y hombres; reconoce las experiencias diferenciadas de mujeres, niñas, adolescentes y personas con identidades y expresiones de género diversas en los procesos migratorios, promoviendo su autonomía, seguridad y acceso efectivo a derechos.

- d. **Enfoque de curso de vida:** considera las particularidades, necesidades y potencialidades de las personas migrantes y retornadas en cada etapa del ciclo vital —primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez—, asegurando respuestas diferenciadas y oportunas para cada grupo etario.
- e. **Enfoque territorial:** reconoce las especificidades geográficas, ambientales, urbanas y rurales del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, así como las dinámicas propias de los barrios, corregimientos y veredas donde habita la población migrante y retornada, orientando intervenciones pertinentes y equilibradas entre centro y periferia.
- f. **Enfoque intercultural:** promueve el reconocimiento, respeto y diálogo entre las diversas identidades culturales, étnicas y nacionales presentes en el territorio; valorando los aportes de la población migrante al patrimonio cultural de Santa Marta y previniendo toda forma de racismo, xenofobia y discriminación.
- g. **Enfoque interseccional:** reconoce que las desigualdades y vulneraciones de derechos pueden acumularse y cruzarse (por género, edad, origen nacional, etnia, discapacidad, situación económica, entre otros factores). Por tanto, las respuestas institucionales deben identificar y atender estas interacciones complejas.
- h. **Enfoque de paz, convivencia y no discriminación:** orienta las acciones de

la Política hacia la construcción de relaciones pacíficas y solidarias entre población migrante, retornada y comunidades de acogida, la prevención de conflictos y violencias; también, la eliminación de prácticas y discursos de odio, xenofobia o estigmatización en el territorio distrital.

Artículo 6. Principios. La interpretación y aplicación de la presente Política Distrital de Migración de Santa Marta se regirá por los siguientes principios, en armonía con la Constitución Política, la Ley 2136 de 2021 y los instrumentos internacionales de derechos humanos:

- a. **Dignidad humana.** Todas las personas migrantes, retornadas y de comunidades de acogida son titulares de derechos y merecen trato digno, respeto a su integridad física y emocional con el reconocimiento pleno de su valor como seres humanos, sin distinción por nacionalidad, estatus migratorio o situación socioeconómica.
- b. **Igualdad y no discriminación.** Ninguna persona podrá ser discriminada por razones de nacionalidad, origen, lengua, raza, etnia, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, condición de discapacidad, situación migratoria, condición socioeconómica o cualquier otra condición. Las medidas adoptadas deberán reducir brechas y evitar prácticas xenófobas, racistas o estigmatizantes.
- c. **Universalidad, interdependencia y progresividad de los derechos.** Los derechos humanos de las personas migrantes y retornadas son universales, interdependientes e indivisibles, y su garantía debe avanzar de manera progresiva, evitando cualquier retroceso

injustificado en el nivel de protección alcanzado.

- d. **Corresponsabilidad.** La gestión de la migración es una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad, la cooperación internacional, el sector privado y las propias personas migrantes y comunidades de acogida, por lo que la Política promoverá acciones articuladas y complementarias entre estos actores.
- e. **Integralidad.** Las acciones de la Política abordarán la migración como un fenómeno multidimensional que involucra aspectos jurídicos, sociales, económicos, culturales, ambientales y de seguridad humana; evitando intervenciones fragmentadas y privilegiando respuestas coordinadas entre sectores y niveles de gobierno.
- f. **Seguridad humana y protección.** La Política priorizará la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas migrantes y retornadas, con especial atención a quienes enfrentan riesgos de violencia, trata de personas, explotación laboral, violencia basada en género, reclutamiento o cualquier otra forma de afectación grave.
- g. **Interés superior de niñas, niños y adolescentes.** En todas las decisiones, programas y actuaciones que afecten a niñas, niños y adolescentes migrantes, retornados o de comunidades de acogida, prevalecerá su interés superior, garantizando su protección integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
- h. **Solidaridad y hospitalidad.** El Distrito reconoce la tradición de hospitalidad del pueblo samario y promueve relaciones solidarias entre población migrante, retornada y comunidades de acogida, favoreciendo el apoyo mutuo, la cooperación comunitaria y la



construcción de proyectos de vida dignos en el territorio.

- i. **Participación incidente.** Las personas migrantes, retornadas y comunidades de acogida tendrán derecho a participar de manera efectiva, informada y oportuna en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política y de las decisiones públicas que les afecten, mediante mecanismos e instancias específicas de participación.
- j. **Enfoque preventivo y de gestión del riesgo.** La Política incorporará medidas de prevención de vulneraciones de derechos, gestión del riesgo y atención oportuna de emergencias humanitarias o crisis migratorias, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias para responder de manera adecuada.

Parágrafo. Los principios aquí enunciados orientarán la interpretación de este Acuerdo y de las normas y actos administrativos que se adopten para su ejecución; prevaleciendo la interpretación más favorable a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, retornadas y comunidades de acogida.

Artículo 7. Definiciones. Para efectos de la interpretación y aplicación de la presente Política, se adoptan las siguientes definiciones, sin perjuicio de las contenidas en la Constitución Política, la Ley 2136 de 2021, el Decreto 216 de 2021 y demás normas e instrumentos internacionales vigentes en materia migratoria y de derechos humanos:

- a. **Migración internacional.** Desplazamiento de personas fuera del país de su nacionalidad o de su residencia habitual hacia el territorio de otro Estado, con intención de residir,

trabajar, estudiar, permanecer temporalmente o transitar por éste, sin importar la duración del movimiento o de su situación migratoria.

- b. **Persona migrante internacional.** Toda persona que se traslada desde su país de nacionalidad o de residencia habitual hacia el territorio de otro Estado, o que se encuentra residiendo en éste, sin ser nacional del mismo, con independencia de su situación migratoria, motivo de su desplazamiento y tiempo de permanencia.
- c. **Persona refugiada.** Aquella que, debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, conflicto interno, violaciones masivas de derechos humanos u otras circunstancias que perturben gravemente el orden público, se ve obligada a huir de su país de nacionalidad o residencia habitual y es sujeto de protección internacional, conforme a los instrumentos internacionales y la normativa interna aplicables.
- d. **Solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado u otras formas de protección internacional.** Persona que ha presentado o manifiesta la intención de presentar solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado o de otra forma de protección internacional ante la autoridad competente, y cuya solicitud está en trámite o pendiente de decisión.
- e. **Persona colombiana retornada.** Persona de nacionalidad colombiana que, habiendo residido en el exterior, decide regresar y establecerse nuevamente en el territorio nacional, ya



sea de manera temporal o permanente, junto con sus familiares, sin perjuicio de su situación migratoria anterior en el país de acogida.

- f. **Persona apátrida.** Aquel individuo que no es considerado como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación interna, o se encuentra en riesgo de apatridia, en especial niñas, niños y adolescentes nacidos en el territorio nacional de padres extranjeros con situación migratoria irregular o no definida.
- g. **Núcleo familiar.** Grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, afinidad o lazos afectivos de convivencia, que comparten responsabilidades de cuidado, protección y sostenimiento, incluyendo cónyuge o compañero(a) permanente, hijas e hijos, personas mayores, personas con discapacidad y otras personas a cargo.
- h. **Comunidades de acogida.** Conjunto de personas, familias y organizaciones pertenecientes a la población local del Distrito de Santa Marta, que residen en los territorios donde habita o se asienta la población migrante y retornada, y que se ven directa o indirectamente impactadas por los procesos migratorios.
- i. **Regularización migratoria.** Conjunto de medidas, procedimientos y mecanismos administrativos y jurídicos que permiten a las personas migrantes ajustar su situación migratoria al ordenamiento jurídico colombiano, facilitando su acceso a derechos, servicios, programas y oportunidades de integración social y económica.
- j. **Integración social, económica y cultural.** Proceso bidireccional, gradual y dinámico mediante el cual las personas migrantes y retornadas, y las

comunidades de acogida, construyen relaciones de convivencia, reconocimiento y participación, garantizando el acceso efectivo a derechos, servicios y oportunidades, el aporte de la población migrante al desarrollo local y el respeto a la diversidad cultural.

- k. **Flujos migratorios mixtos.** Movimientos complejos de personas que se desplazan conjuntamente por las mismas rutas y utilizando medios similares, incluyendo personas migrantes por motivos económicos, refugiadas, solicitantes de protección internacional, víctimas de trata de personas, niñas, niños y adolescentes no acompañados, entre otros, que requieren enfoques diferenciados de protección.
- l. **Xenofobia.** Toda forma de rechazo, hostilidad, violencia, estigmatización o discriminación hacia personas o grupos por su nacionalidad, país de origen, condición de extranjería u otras características asociadas a su procedencia.
- m. **Trata de personas con fines de explotación.** Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, fuerza u otras formas de coacción, engaño, abuso de poder o de situación de vulnerabilidad, con fines de explotación, de conformidad con lo establecido en la legislación penal y los instrumentos internacionales aplicables.

Parágrafo. Las demás categorías y conceptos no definidos expresamente en este artículo se interpretarán de conformidad con la Ley 2136 de 2021, el ordenamiento jurídico colombiano y los instrumentos internacionales de derechos

humanos y de derecho internacional de los refugiados ratificados por Colombia.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, COMPONENTES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Artículo 8. Objetivo general. La presente Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada tiene como objetivo general, garantizar el reconocimiento, la protección y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas migrantes internacionales, refugiadas, solicitantes de protección internacional, retornadas, apátridas y sus núcleos familiares que habitan, transitan o se asientan en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, así como de las comunidades de acogida. Esto, mediante la generación y articulación de estrategias de acogida, regularización, acceso a servicios sociales y de protección, integración social, económica y cultural, fortalecimiento de la gobernanza migratoria, prevención de la xenofobia y la discriminación, y el aprovechamiento de los aportes de la población migrante al desarrollo sostenible del territorio, en armonía con la Constitución Política, la Ley 2136 de 2021, la Política Integral Migratoria del Estado colombiano y el Plan de Desarrollo Distrital vigente.

Artículo 9. Objetivos específicos. La Política Distrital de Migración de Santa Marta tendrá como objetivos específicos:

- a. Fortalecer la regularización y documentación de la población migrante y retornada, mediante estrategias de información, orientación y acompañamiento jurídico y social; para

facilitar el acceso a los mecanismos establecidos por el Estado colombiano y la actualización oportuna de registros y bases de datos distritales.

- b. Garantizar el acceso efectivo, oportuno y no discriminatorio de la población migrante y retornada a los servicios de: salud, educación, protección social, justicia, cuidado, cultura, deporte, recreación y demás ofertas públicas y comunitarias disponibles en el Distrito, removiendo barreras administrativas, territoriales y socioculturales.
- c. Promover la integración socioeconómica y productiva de la población migrante y retornada, mediante el fortalecimiento de sus capacidades, el reconocimiento de saberes y títulos, la generación de oportunidades de empleo digno y emprendimiento; además de la articulación con el sector empresarial, solidario y comunitario del Distrito.
- d. Prevenir y atender la xenofobia, la discriminación y todas las formas de violencia y explotación, incluidas la trata de personas, la violencia basada en género y la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Esto, mediante acciones pedagógicas, comunicacionales, comunitarias e institucionales que favorezcan la convivencia pacífica y la interculturalidad.
- e. Reconocer y valorar los aportes sociales, culturales y económicos de la población migrante y retornada al



desarrollo del Distrito de Santa Marta, promoviendo su participación en los procesos de planeación, control social y toma de decisiones públicas.

- f. Fortalecer la institucionalidad y la gobernanza migratoria distrital, mediante la creación y consolidación de instancias de coordinación intersectorial, mecanismos de articulación con el nivel nacional y departamental, y alianzas con la cooperación internacional, la academia, las organizaciones sociales y las agencias humanitarias.
- g. Desarrollar y mantener sistemas de información, seguimiento y evaluación que permitan la caracterización permanente de la población migrante y retornada, el monitoreo de la implementación de la Política, la medición de resultados y la toma de decisiones basada en evidencia cuantitativa y cualitativa.
- h. Territorializar las acciones de la Política, priorizando barrios, corregimientos y sectores con alta presencia de población migrante y retornada con mayores brechas en el acceso a derechos, articulando la política migratoria con la planificación urbana, rural y ambiental del Distrito.

Artículo 10. Componentes o ejes estratégicos. La implementación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta se desarrollará a través de los siguientes componentes o ejes estratégicos:

- a. **Eje 1. Acogida, regularización y documentación:** orientado a garantizar información, orientación y acompañamiento para la regularización migratoria, la obtención de documentos de identificación y registro además de la articulación con los mecanismos nacionales de protección y estatutos temporales.
- b. **Eje 2. Acceso a derechos, protección integral y servicios sociales:** encaminado a asegurar el acceso efectivo, oportuno y no discriminatorio para atención en salud, educación, cuidado, protección social, justicia, vivienda, hábitat, cultura, deporte y demás servicios públicos y comunitarios.
- c. **Eje 3. Integración socioeconómica, empleo y emprendimiento:** dirigido a promover la inclusión laboral y productiva, el reconocimiento de competencias y saberes, el acceso a empleo digno y la consolidación de iniciativas de emprendimiento y economía popular de la población migrante y retornada.
- d. **Eje 4. Convivencia, interculturalidad y prevención de la xenofobia y las violencias:** orientado a fortalecer la convivencia pacífica entre población migrante, retornada y comunidades de acogida; para prevenir la xenofobia, el racismo y demás formas de discriminación, e implementar acciones de prevención y atención de violencias, incluida la trata de personas.

- e. **Eje 5. Gobernanza migratoria, información, participación y cooperación:** destinado a consolidar la institucionalidad y la coordinación intersectorial, desarrollar sistemas de información y caracterización, asegurar la participación incidente de la población migrante y retornada. También, articular la Política con el nivel nacional, departamental y la cooperación internacional.

Parágrafo. Las líneas de acción, programas, metas, indicadores y responsables de cada eje se desarrollarán en el Plan de Acción de la Política Distrital de Migración de Santa Marta, el cual hará parte integral del presente Acuerdo como anexo.

CAPÍTULO III

INSTITUCIONALIDAD, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Artículo 11. Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria. Debe crearse el Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria de Santa Marta, como el conjunto articulado de principios, normas, instancias, entidades, mecanismos de coordinación, información y participación, orientados a planear, implementar, hacer seguimiento y evaluar la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada.

El Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria tendrá como propósito garantizar una respuesta integral, coordinada y sostenible del Distrito frente a los fenómenos migratorios, fortaleciendo la regularización, el acceso a derechos, la integración socioeconómica, la convivencia intercultural y la participación

efectiva de la población migrante, retornada y las comunidades de acogida.

El Sistema estará conformado, mínimo, por:

- La instancia de coordinación intersectorial de la Política, creada en el marco del presente Acuerdo.
- La entidad líder y su secretaría técnica, responsable de la orientación estratégica y articulación operativa.
- Las entidades y organismos distritales con competencias en materia de migración, derechos humanos, inclusión social, seguridad, planeación, desarrollo económico, cultura, educación, salud, vivienda, hábitat y demás sectores relacionados.
- Los espacios de participación de la población migrante, retornada y comunidades de acogida que se definan en el marco de esta Política.
- El Sistema Distrital de Información y Seguimiento en materia migratoria, que se desarrollará conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Parágrafo. El Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria se articulará con el Sistema Distrital de Políticas Públicas, los concejos, comités y mesas existentes en el Distrito, así como con las instancias de coordinación en materia migratoria del orden nacional y departamental, evitando duplicidades y promoviendo la complementariedad de funciones y recursos.

Artículo 12. Instancia de coordinación de la Política. Debe crearse la Instancia Distrital de Coordinación para la Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada de Santa Marta, como órgano intersectorial de dirección y coordinación del Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria, responsable de orientar la implementación,

seguimiento y evaluación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta.

La Instancia Distrital de Coordinación tendrá, como mínimo, las siguientes funciones generales:

- a. Definir las orientaciones estratégicas para la implementación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta y aprobar su Plan de Acción y sus actualizaciones.
- b. Articular las acciones de las entidades y organismos distritales con competencias en materia de migración, inclusión social, derechos humanos, desarrollo económico, planeación, educación, salud, vivienda, hábitat, cultura, seguridad, justicia, entre otras, evitando duplicidades y promoviendo la complementariedad de recursos.
- c. Promover la armonización de la Política Distrital de Migración con el Plan de Desarrollo Distrital, los planes sectoriales, los instrumentos de ordenamiento territorial y las demás políticas públicas distritales.
- d. Definir lineamientos para la priorización territorial y poblacional de las acciones de la Política, con base en la información disponible y los procesos de participación con población migrante, retornada y comunidades de acogida.
- e. Orientar el diseño, implementación y actualización del Sistema Distrital de Información, Seguimiento y Evaluación en materia migratoria.

- f. Fomentar la articulación con las entidades del orden nacional y departamental, así como con organismos de cooperación internacional, agencias humanitarias, academia y organizaciones sociales, para la gestión de recursos técnicos y financieros en apoyo a la Política.
- g. Rendir informe periódico sobre los avances, resultados y desafíos de la implementación de la Política, en el marco de los mecanismos de rendición de cuentas del Distrito.

La Instancia Distrital de Coordinación estará integrada, como mínimo, por las personas titulares de las secretarías y entidades del nivel central y descentralizado que se definan en el acto reglamentario que desarrolle el presente Acuerdo; será presidida por la persona titular de la entidad líder de la Política, quien ejercerá la secretaría técnica de la misma o designará la dependencia responsable para su función.

Parágrafo. La Instancia Distrital de Coordinación podrá invitar, con voz, pero sin voto, a representantes de entidades del orden nacional, departamental, de organismos de cooperación internacional, de organizaciones de la sociedad civil, de procesos comunitarios y de espacios de participación de la población migrante, retornada y comunidades de acogida, cuando la naturaleza de los temas a tratar así lo requiera.

Artículo 13. Entidad líder de la Política. La Secretaría Distrital de Promoción Social, Inclusión y Equidad será la entidad líder de la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta, y en tal calidad



tendrá, además de sus funciones misionales, las siguientes responsabilidades específicas:

- a. Ejercer la dirección estratégica de la Política Distrital de Migración de Santa Marta y la secretaría técnica de la Instancia Distrital de Coordinación para la Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada.
- b. Coordinar la formulación, actualización, implementación, seguimiento y evaluación de la Política y de su Plan de Acción, en articulación con las demás entidades y organismos distritales, y con las instancias de participación establecidas.
- c. Liderar, con la Secretaría de Planeación Distrital y las entidades competentes, la incorporación de la Política y sus metas en los instrumentos de planeación, presupuesto e inversión del Distrito.
- d. Promover y gestionar alianzas y convenios con entidades del orden nacional, departamental, organismos de cooperación internacional, agencias humanitarias, academia, sector privado y organizaciones sociales, para apoyar la implementación de la Política.
- e. Velar por la incorporación de los enfoques de derechos, diferencial, de género, territorial e intercultural en las acciones, programas y proyectos dirigidos a la población migrante, retornada y comunidades de acogida.

Parágrafo. En caso de modificación de la estructura administrativa del Distrito que

implique cambio de denominación o reasignación de funciones, la alcaldía distrital determinará mediante acto administrativo la entidad que asumirá el rol de entidad líder de la Política, garantizando la continuidad de su implementación.

Artículo 14. Responsabilidades de las entidades distritales. Las entidades y organismos de la administración distrital de Santa Marta, en el marco de sus competencias misionales, serán responsables de incorporar, implementar y articular la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en sus planes, programas y proyectos. En particular, deberán:

- a. **Incorporar la Política en la planeación institucional.** Integrar los objetivos, enfoques, ejes estratégicos y líneas de acción de la Política en sus planes estratégicos, operativos, sectoriales y territoriales, así como en sus presupuestos y planes de inversión.
- b. **Desarrollar acciones y programas específicos.** Diseñar, ejecutar y ajustar programas, proyectos y servicios que respondan a las necesidades y potencialidades de la población migrante, retornada y comunidades de acogida, en coherencia con los ejes de la Política y con el Plan de Acción adoptado.
- c. **Garantizar el acceso efectivo y no discriminatorio a la oferta institucional.** Adecuar sus procedimientos, requisitos y mecanismos de atención para remover barrera administrativa, territorial y sociocultural que afecten el acceso de la población migrante y retornada, a la oferta pública.



- d. **Implementar los enfoques de la Política.** Incorporar de manera transversal los enfoques de derechos humanos, diferencial, de género, de curso de vida, territorial, intercultural, interseccional y de paz y no discriminación, en sus actuaciones y decisiones relacionadas con la población sujeto de la Política.
- e. **Participar en el Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria.** Asistir y aportar de manera activa a la Instancia Distrital de Coordinación para la Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada, y a las demás instancias y mecanismos que se definan en el marco del Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria.
- f. **Contribuir al Sistema de Información y Seguimiento.** Generar, reportar y actualizar información pertinente, desagregada y de calidad sobre la atención, inclusión y participación de la población migrante y retornada en su sector. Esto, según los lineamientos que establezca la entidad líder de la Política y la Instancia Distrital de Coordinación.
- g. **Promover la participación incidente.** Garantizar espacios y mecanismos para la participación efectiva de la población migrante, retornada y comunidades de acogida en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones sectoriales relacionadas con la Política.
- h. **Adelantar acciones de formación y sensibilización.** Desarrollar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a su talento humano y a actores aliados sobre derechos humanos, enfoques de la Política, prevención de la

xenofobia, la discriminación y las violencias asociadas a la migración.

Parágrafo. La entidad líder de la Política, en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital, establecerá lineamientos técnicos para la incorporación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta en los instrumentos de planeación sectorial y en los instrumentos de gestión y desempeño institucional de las entidades distritales.

Artículo 15. Espacios de participación de la población migrante. Debe crearse la Mesa Distrital de Participación de la Población Migrante y Retornada de Santa Marta como instancia permanente de carácter consultivo y de diálogo social, destinada a garantizar la participación efectiva, incidente y organizada de la población migrante, retornada y de las comunidades de acogida en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta.

La Mesa Distrital de Participación estará integrada, como mínimo, por representantes de:

- a. Personas migrantes internacionales residentes en el Distrito, con presencia de distintos territorios, edades y géneros.
- b. Personas colombianas retornadas y sus organizaciones o procesos organizativos.
- c. Comunidades de acogida, a través de organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal u otros procesos territoriales.
- d. Población y procesos organizativos de mujeres, juventudes, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTIQ+ y pueblos y comunidades

étnicas, vinculados a la realidad migratoria.

- e. Organizaciones sociales, comunitarias, religiosas, académicas y de cooperación que trabajen con población migrante y retornada en el Distrito.

La Mesa Distrital de Participación tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Emitir propuestas, recomendaciones y conceptos sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta y su Plan de Acción.
- b. Contribuir a la identificación de necesidades, prioridades y propuestas de solución desde los territorios y grupos poblacionales, y a la definición de criterios de priorización territorial y temática de la política.
- c. Acompañar los procesos de seguimiento ciudadano y de rendición de cuentas sobre la implementación de la Política.
- d. Promover la articulación entre las organizaciones y procesos comunitarios que trabajan con población migrante, retornada y comunidades de acogida, y las entidades distritales responsables de la Política.

Parágrafo 1. La Alcaldía Distrital reglamentará, mediante decreto, la conformación, mecanismos de elección o designación de representantes, organización interna y funcionamiento de la Mesa Distrital de Participación; garantizando así criterios de representatividad territorial y poblacional, paridad de género y enfoque diferencial.

Parágrafo 2. La entidad líder de la Política promoverá la creación y fortalecimiento de

mesas o espacios locales de participación en comunas, corregimientos y barrios con alta presencia de población migrante y retornada que se articularán a la Mesa Distrital de Participación y al Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria.

Artículo 16. Espacios de participación de la población migrante.

Debe crearse la Mesa Distrital de Participación de la Población Migrante y Retornada de Santa Marta como instancia permanente de carácter consultivo y de diálogo social, destinada a garantizar la participación efectiva, incidente y organizada de la población migrante, retornada y de las comunidades de acogida en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta.

La Mesa Distrital de Participación estará integrada, como mínimo, por representantes de:

- a. Personas migrantes internacionales residentes en el Distrito, con presencia de distintos territorios, edades y géneros.
- b. Personas colombianas retornadas y sus organizaciones o procesos organizativos.
- c. Comunidades de acogida, a través de organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal u otros procesos territoriales.
- d. Población y procesos organizativos de: mujeres, juventudes, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTQ+ y pueblos y comunidades étnicas, vinculados a la realidad migratoria.
- e. Organizaciones sociales, comunitarias, religiosas, académicas y de cooperación

que trabajen con población migrante y retornada en el Distrito.

La Mesa Distrital de Participación tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Emitir propuestas, recomendaciones y conceptos sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta y su Plan de Acción.
- b. Contribuir a la identificación de necesidades, prioridades y propuestas de solución desde los territorios y grupos poblacionales, y a la definición de criterios de priorización territorial y temática de la Política.
- c. Acompañar los procesos de seguimiento ciudadano y de rendición de cuentas sobre la implementación de la Política.
- d. Promover la articulación entre las organizaciones y procesos comunitarios que trabajan con población migrante, retornada y comunidades de acogida, y las entidades distritales responsables de la Política.

Artículo 17. Articulación con otras políticas públicas. La Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta hará parte del sistema distrital de políticas públicas y se articulará de manera armónica con las políticas, planes, programas y estrategias existentes en el Distrito, en especial aquellas dirigidas a la garantía de derechos y a la inclusión social.

Para tal efecto, las entidades distritales deberán:

- a. Articular la política migratoria con las políticas públicas distritales de infancia y

adolescencia, juventud, mujer y equidad de género, adulto mayor, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, seguridad y convivencia, derechos humanos, diversidad sexual, salud, educación, vivienda y hábitat, cultura, deporte y recreación, así como con las demás políticas poblacionales y sectoriales vigentes.

- b. Garantizar que en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de dichas políticas se reconozca expresamente a la población migrante, retornada y comunidades de acogida como sujetos de especial atención, incorporando metas, acciones y presupuestos que contribuyan a la reducción de brechas y a la integración.
- c. Asegurar la coherencia de la Política Distrital de Migración con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Plurianual de Inversiones, los planes sectoriales y los instrumentos de ordenamiento territorial y de gestión del riesgo, para evitar duplicidades y optimizar el uso de los recursos disponibles.
- d. Promover la coordinación interinstitucional para la ejecución de acciones conjuntas, intersectoriales y territoriales que aborden de manera integral las necesidades y potencialidades de la población migrante, retornada y comunidades de acogida.

Parágrafo. La Instancia Distrital de Coordinación para la Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada será responsable de orientar y verificar la articulación de la presente Política con las demás políticas públicas del Distrito, así como de proponer los ajustes necesarios para garantizar su coherencia y complementariedad.

CAPÍTULO IV

PLAN DE ACCIÓN, INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Artículo 18. Plan de Acción de la Política. El Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta es el instrumento técnico-operativo mediante el cual se concretan los ejes estratégicos, objetivos y líneas de acción establecidos en el presente Acuerdo, a través de programas, proyectos, metas, indicadores, responsables, plazos y estimaciones presupuestales.

El Plan de Acción será formulado y actualizado por la entidad líder de la Política, en coordinación con las entidades y organismos integrantes del Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria, y deberá:

- a. Definir los programas y proyectos por eje estratégico, con sus respectivos objetivos, productos, actividades y responsables.
- b. Establecer metas e indicadores de resultado, de producto y de gestión, desagregados según sea posible por territorio, edad, género, nacionalidad, condición migratoria y demás variables pertinentes.
- c. Incluir un cronograma de implementación que armonice los tiempos de ejecución con el Plan de Desarrollo Distrital y los planes sectoriales.
- d. Identificar las fuentes y estimaciones de recursos requeridos para la implementación de las acciones previstas, sin perjuicio de la programación presupuestal anual.

El Plan de Acción de la Política Distrital de Migración de Santa Marta será adoptado mediante acto administrativo del alcalde o la alcaldesa distrital, previo concepto y/o aprobación de la Instancia Distrital de Coordinación para la Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada, y hará parte integral del presente Acuerdo como anexo.

Parágrafo. El Plan de Acción podrá ser ajustado y actualizado durante la vigencia de la Política, mediante el procedimiento que se establezca en el acto administrativo que lo adopte, siempre que dichos ajustes se mantengan dentro del marco de principios, objetivos y ejes estratégicos definidos en el presente Acuerdo, sin que se requiera para ello modificar el articulado de la Política.

Artículo 19. Sistema de información y caracterización. Debe crearse el Sistema Distrital de Información y Caracterización de la Población Migrante y Retornada de Santa Marta, como componente del Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria, con el fin de disponer de información oportuna, confiable, desagregada y actualizada que sirva de base para la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta.

El Sistema Distrital de Información y Caracterización tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a. Recolectar, integrar y actualizar información cuantitativa y cualitativa sobre la población migrante, retornada y comunidades de acogida en el Distrito, incluyendo variables de territorio, edad, género, nacionalidad, situación migratoria, acceso a derechos,



condiciones socioeconómicas y demás aspectos relevantes.

- b. Articular y armonizar las fuentes de información existentes en las entidades distritales, así como aquella proveniente de entidades del orden nacional, departamental, organismos internacionales, academia y organizaciones sociales, evitando duplicidades y promoviendo la interoperabilidad de datos, con sujeción a la normativa de protección de datos personales.
- c. Generar reportes, análisis y estudios periódicos que permitan identificar tendencias, brechas, necesidades y avances en materia de acogida, integración y garantía de derechos de la población migrante y retornada en el territorio.
- d. Apoyar la definición de prioridades territoriales y poblacionales de la Política y de su Plan de Acción, así como la formulación de proyectos y la toma de decisiones basadas en evidencia.
- e. Proveer insumos para el seguimiento y evaluación de la Política, permitiendo el cálculo y actualización de los indicadores definidos en el Plan de Acción y en los instrumentos de seguimiento del Distrito.

La entidad líder de la Política, en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y las demás entidades integrantes del Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria, será responsable de diseñar, poner en marcha y actualizar el Sistema Distrital de Información y Caracterización, definiendo protocolos, estándares, periodicidad de actualización y mecanismos de acceso a la información.

Parágrafo. El Sistema Distrital de Información y Caracterización deberá promover el acceso público y transparente a la información agregada y anonimizada sobre población migrante y retornada, garantizando en todo caso la protección de los datos personales, la confidencialidad de la información sensible y el uso responsable de los datos, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 20. Incorporación en los instrumentos de planeación. La Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta deberá incorporarse en los instrumentos de planeación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, de conformidad con las competencias y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Para tal efecto, las entidades distritales deberán:

- a. Incluir los objetivos, ejes estratégicos, líneas de acción y metas de la Política Distrital de Migración de Santa Marta en el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Plurianual de Inversiones y los planes sectoriales y territoriales que formulen o actualicen durante la vigencia de la Política.
- b. Articular las acciones, programas y proyectos dirigidos a la población migrante, retornada y comunidades de acogida con los instrumentos de ordenamiento territorial, de gestión del riesgo y de desarrollo urbano y rural, garantizando la coherencia entre la planificación física del territorio y las estrategias de acogida e integración.
- c. Incorporar en sus planes operativos anuales y marcos de gasto de mediano plazo las acciones y recursos

necesarios para el cumplimiento de las metas de la Política, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan de Acción.

- d. Asegurar que los procesos de participación ciudadana propios de la planeación distrital incluyan espacios y mecanismos específicos para la participación de la población migrante, retornada y comunidades de acogida en la definición de prioridades y proyectos relacionados con la Política.

Parágrafo. La Secretaría de Planeación Distrital, en coordinación con la entidad líder de la Política, emitirá lineamientos técnicos para la incorporación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta en los diferentes instrumentos de planeación y acompañará a las entidades en su implementación.

CAPÍTULO V

FINANCIACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 21. Fuentes de financiación. La implementación de la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta se financiará con cargo a las apropiaciones que para tal efecto se incluyan en el presupuesto anual del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y con las demás fuentes de recursos permitidas por la ley, sin que el presente Acuerdo genere por sí mismo nuevas obligaciones tributarias.

Constituyen fuentes de financiación, entre otras:

- a. Los recursos del presupuesto general del Distrito, correspondientes a las entidades y organismos responsables

de la ejecución de programas y proyectos relacionados con la Política.

- b. Los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP que, de conformidad con la normatividad vigente, puedan destinarse a la garantía de derechos y a la inclusión de la población migrante, retornada y comunidades de acogida.
- c. Los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, destinados a la financiación de proyectos de inversión que favorezcan la acogida, integración y desarrollo de la población sujeto de la Política, de acuerdo con las reglas y procedimientos aplicables.
- d. Los recursos provenientes de convenios, contratos, alianzas y cooperaciones con entidades del orden nacional y departamental, organismos de cooperación internacional, agencias humanitarias, sector privado, organizaciones sociales, academia y demás actores nacionales e internacionales.
- e. Las donaciones, aportes y demás recursos que se obtengan de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con la normativa vigente.

Parágrafo. Las entidades distritales deberán gestionar de manera proactiva recursos de cofinanciación y cooperación, y priorizar en sus programaciones presupuestales las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Distrital de Migración de Santa Marta, en concordancia con el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Distrital.

Artículo 22. Seguimiento a la Política. El seguimiento a la implementación de la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y

Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta estará a cargo de la entidad líder de la Política, en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y las entidades integrantes del Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria.

Para tal efecto, la entidad líder de la Política deberá:

- a. Diseñar e implementar, con aprobación de la Instancia Distrital de Coordinación para la Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada, un esquema de seguimiento que incluya indicadores, metas, fuentes de información, periodicidad de reporte y responsables, articulado con el Sistema Distrital de Información y Caracterización.
- b. Consolidar y analizar de manera periódica la información reportada por las entidades distritales sobre la ejecución de las acciones, programas y proyectos del Plan de Acción de la Política Distrital de Migración de Santa Marta.
- c. Presentar, por lo menos una vez al año, un informe de seguimiento a la Instancia Distrital de Coordinación, al Concejo Distrital y a la ciudadanía, que dé cuenta de los avances, dificultades, brechas identificadas y recomendaciones para el ajuste de la implementación.
- d. Articular el seguimiento de la Política con los sistemas distritales de seguimiento y evaluación de planes, programas y políticas públicas, de manera que su información sea incorporada en los mecanismos institucionales existentes.

Parágrafo. El seguimiento a la Política deberá realizarse con enfoque de derechos, diferencial, de género, territorial e intercultural, procurando que la información esté desagregada, así: por territorio, edad, género, nacionalidad, condición migratoria y demás variables pertinentes, y que los resultados sean socializados en espacios de participación de la población migrante, retornada y comunidades de acogida.

Artículo 23. Evaluación de la Política. La evaluación de la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta tendrá como propósito analizar su pertinencia, coherencia, efectividad, eficiencia, impacto y sostenibilidad, así como generar recomendaciones para su ajuste y mejora continua.

La evaluación de la Política será responsabilidad de la Secretaría de Planeación Distrital, en coordinación con la entidad líder de la política y las demás entidades integrantes del Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria, y se adelantará de la siguiente manera:

- a. La evaluación intermedia, que se realizará aproximadamente a mitad del horizonte temporal de la Política, con el fin de valorar los avances en el cumplimiento de objetivos y metas, identificar brechas y realizar los ajustes necesarios en el Plan de Acción y en los instrumentos de implementación.
- b. La evaluación final, que se llevará a cabo al término del horizonte temporal de la Política o cuando así lo determinen las autoridades distritales competentes, con el objetivo de analizar los resultados e impactos alcanzados, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para la actualización, prórroga o formulación de una nueva política.

- c. Podrán realizarse evaluaciones temáticas o específicas cuando la Instancia Distrital de Coordinación para la Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada o la Secretaría de Planeación Distrital lo consideren pertinente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la importancia estratégica de los temas a evaluar.

Parágrafo. Las evaluaciones podrán ser realizadas directamente por las entidades distritales competentes o mediante la contratación de instituciones académicas, centros de investigación u organismos especializados, garantizando criterios de independencia técnica y participación de la población migrante, retornada y comunidades de acogida en la definición de preguntas de evaluación, en la recolección de información y en la socialización y discusión de los resultados.

Artículo 24. Mecanismos de rendición de cuentas. La implementación de la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta estará sujeta a mecanismos específicos de rendición de cuentas a la ciudadanía, con énfasis en la población migrante, retornada y las comunidades de acogida.

Para tal efecto, la entidad líder de la política, en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y las demás entidades integrantes del Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria, deberá:

- a. Realizar, por lo menos una (1) vez al año, una jornada pública de rendición de cuentas sobre la implementación de la Política Distrital de Migración de Santa Marta y su Plan de Acción, en la cual se

presenten avances, resultados, dificultades y planes de mejora, en lenguaje claro y accesible.

- b. Garantizar la participación efectiva de la población migrante, retornada, comunidades de acogida, organizaciones sociales, academia, sector privado y organismos de cooperación, facilitando espacios de diálogo, preguntas, observaciones y recomendaciones, y asegurando la traducción o mediación intercultural cuando sea necesario.
- c. Publicar en medios físicos y digitales de la alcaldía distrital, de la entidad líder y de las demás entidades involucradas, informes ejecutivos, infografías y demás productos comunicativos que sintetizen la información clave sobre la implementación de la Política, de manera desagregada y respetando la protección de datos personales.
- d. Articular los ejercicios de rendición de cuentas de la política con los mecanismos generales de rendición de cuentas del Distrito, de modo que los avances y retos en materia migratoria se incorporen en los informes anuales y en los espacios distritales de diálogo ciudadano.

Parágrafo. La Mesa Distrital de Participación de la Población Migrante y Retornada de Santa Marta y los espacios locales de participación podrán proponer temas, formatos y metodologías para las jornadas de rendición de cuentas sobre la política, y deberán recibir respuesta oportuna a las recomendaciones y solicitudes que presenten en estos espacios.

Artículo 25. Anexos. Hacen parte integral del presente Acuerdo, sin necesidad de reproducirse en su texto, los siguientes anexos:

- a. El Documento Técnico de Soporte de la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta, que contiene el marco normativo, conceptual, institucional y el diagnóstico y caracterización de la población sujeto de la Política.
- b. El Plan de Acción de la Política Distrital de Migración de Santa Marta, con la descripción de ejes, programas, proyectos, metas, indicadores, responsables, cronograma y estimación de recursos.
- c. El marco de indicadores de seguimiento y evaluación de la Política, incluidos los indicadores de resultado, de producto y de gestión; así como sus líneas base y metas, cuando aplique.
- d. Las matrices y herramientas técnicas de caracterización, priorización territorial y poblacional, análisis de actores, análisis de riesgos y demás instrumentos metodológicos que se definan para su implementación.

Parágrafo. La alcaldía distrital a través de la entidad líder de la Política, podrá actualizar, ajustar o adicionar anexos técnicos mediante acto administrativo, siempre que dichos ajustes no modifiquen los principios, objetivos, ejes estratégicos ni el alcance general definidos en el presente Acuerdo, caso en el cual se requerirá la correspondiente modificación normativa.

Artículo 26. Armonización normativa y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se interpretarán y aplicarán en armonía con la Constitución Política, la Ley 2136 de 2021, la normativa nacional en materia migratoria, de refugio, derechos humanos y

políticas públicas, así como con las disposiciones distritales vigentes relacionadas con la garantía de derechos y la inclusión social.

Las normas de carácter distrital que regulen aspectos relativos a la atención, acogida, integración y desarrollo de la población migrante, retornada y comunidades de acogida, deberán ajustarse a lo establecido en la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada en Santa Marta, en cuanto resulte pertinente.

Parágrafo. Deróganse las disposiciones de igual o inferior jerarquía que le sean contrarias al presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÁLISIS DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE MIGRACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA



**POLÍTICAS
PÚBLICAS
POBLACIONALES**



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico



El presente documento desarrolla un análisis diagnóstico orientado a la creación de la Política Pública Distrital de Migración del Distrito de Santa Marta, con el fin de aportar insumos técnicos y contextuales que permitan comprender de manera general la situación de la población migrante en el territorio distrital.

DIAGNOSTICO POLITICA DE MIGRANTES

1. Presentación y justificación del diagnóstico

La presente sección introduce el Diagnóstico para la formulación de la Política Pública Distrital de Migración de Santa Marta, concebido como un instrumento técnico y participativo que permite comprender de manera integral la situación de la población migrante, retornada, refugiada, apátrida y de las comunidades de acogida en el territorio distrital.

Este documento no se limita a describir cifras; busca reconstruir el fenómeno migratorio como realidad social, económica, cultural y territorial, identificando tanto las vulneraciones de derechos como los aportes que la población migrante realiza al desarrollo local. El diagnóstico se construye a partir de fuentes cuantitativas y cualitativas (encuesta de percepción y actualización de la política, análisis estadístico, relatorías de talleres y revisión normativa), lo que permite contar con una línea base sólida para la toma de decisiones públicas.

1.1. Propósito del documento

El propósito central del diagnóstico es proveer una base de evidencia clara, actualizada y contextualizada que oriente la creación y/o

actualización de la Política Pública Distrital de Migración de Santa Marta. En particular, el documento busca:

- Caracterizar quiénes son las personas migrantes y retornadas que habitan, transitan o se asientan en el Distrito (perfil sociodemográfico, territorial y de necesidades).
- Analizar sus condiciones de vida y acceso a derechos (salud, educación, empleo, vivienda, protección social, participación, seguridad y no discriminación).
- Identificar percepciones, expectativas y propuestas de la población migrante frente a la institucionalidad distrital y a la política migratoria local.
- Reconocer las capacidades, aportes y potencialidades de la población migrante para el desarrollo del territorio.
- Visibilizar las brechas, barreras y nudos críticos que requieren intervención prioritaria mediante la política.

De este modo, el diagnóstico se convierte en el insumo técnico principal para la definición de objetivos, ejes estratégicos, líneas de acción, metas e indicadores de la Política Distrital de Migración, así como para su plan de acción y su sistema de seguimiento y evaluación.

1.2. Contexto y relevancia para Santa Marta

Santa Marta, en su condición de ciudad puerto, turística y de servicios, se ha consolidado en la última década como un territorio de tránsito, acogida y asentamiento de población migrante, en particular proveniente de Venezuela, pero también de otros países y de colombianos retornados. Esta dinámica ha transformado la composición social y demográfica del Distrito, con una presencia importante de población joven y en edad productiva, familias con niñas, niños y adolescentes, mujeres cabeza de hogar y personas con necesidades de protección reforzada.

La llegada y permanencia de esta población se produce en un contexto de desigualdad social, presión sobre los servicios públicos, mercado laboral altamente informal y déficits históricos en materia de vivienda y equipamientos urbanos. En este escenario, la migración puede profundizar vulnerabilidades, pero también ofrece oportunidades para el desarrollo económico, la dinamización del tejido productivo y el enriquecimiento cultural del territorio.

Contar con un diagnóstico específico sobre migración en Santa Marta es fundamental para:

- Superar miradas fragmentadas o basadas en percepciones aisladas.
- Planificar las respuestas institucionales con criterios de enfoque de derechos, enfoque diferencial, género, curso de vida, territorial e intercultural.
- Evitar respuestas reactivas o coyunturales y avanzar hacia una gestión migratoria integral, segura, ordenada y regular, en sintonía con los estándares nacionales e internacionales.

1.3. Justificación del diagnóstico como insumo para la política

La elaboración de este diagnóstico se justifica por varias razones complementarias:

1. Obligación normativa y compromisos del Estado

La Constitución Política, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la normativa nacional en materia migratoria (entre ellas la Ley 2136 de 2021 y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos) establecen el deber de las entidades territoriales de garantizar el goce efectivo de derechos de las personas migrantes y retornadas y de adaptar su oferta institucional a esta realidad. Para que la política distrital cumpla este mandato, es indispensable partir de un análisis riguroso de la situación actual.

2. Necesidad de focalizar y articular la oferta institucional

Sin información suficiente y sistematizada, la respuesta institucional tiende a ser dispersa, duplicada o insuficiente. El diagnóstico permite identificar quiénes son los principales actores, qué programas y servicios existen, dónde se encuentran las mayores brechas y cómo se puede articular la oferta sectorial y poblacional (salud, educación, mujer, juventud, infancia, víctimas, adulto mayor, discapacidad, entre otros) para una atención integral a la población migrante y a las comunidades de acogida.

3. Prevención de la xenofobia y fortalecimiento de la convivencia

La ausencia de información clara y de narrativas basadas en evidencia suele alimentar estereotipos negativos, estigmas y prácticas de xenofobia. Al

visibilizar los aportes económicos, sociales y culturales de la población migrante, así como sus desafíos, el diagnóstico contribuye a sustentar campañas, estrategias de comunicación y acciones de integración comunitaria que fortalezcan la convivencia y el respeto por la diversidad.

4. Sostenibilidad y pertinencia de la política pública

Una política formulada sin diagnóstico tiende a ser general, declarativa y poco aplicable. Este documento asegura que la Política Distrital de Migración:

- Responda a problemas claramente identificados y priorizados.
- Incorpore las voces y percepciones de las personas migrantes y de las comunidades de acogida.
- Esté alineada con el Plan de Desarrollo Distrital y con las políticas nacionales e internacionales.
- Cuenten con una línea base objetiva para la definición de indicadores y metas de seguimiento.

1.4. Relación con la formulación de la Política Distrital de Migración

Finalmente, este diagnóstico se entiende como el primer componente del proceso de formulación de la Política Pública Distrital de Migración. Sus hallazgos serán el punto de partida para:

- La definición del árbol de problemas y de los nudos críticos que la política deberá abordar.

- La construcción de objetivos generales y específicos, ejes estratégicos y líneas de acción.
- La priorización territorial y poblacional en el Plan de Acción.
- El diseño del Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria, los mecanismos de participación y el sistema de información y seguimiento.

2. Marco de referencia

El diagnóstico de la Política Distrital de Migración se apoya en un marco conceptual y jurídico que orienta la lectura del fenómeno migratorio en Santa Marta y define las obligaciones del Estado frente a las personas migrantes, refugiadas, retornadas, apátridas y comunidades de acogida. Este capítulo busca alinear el diagnóstico con los estándares internacionales de derechos humanos, la normativa migratoria colombiana y el contexto específico del Distrito.

2.1. Marco conceptual

El punto de partida es reconocer la migración como un proceso social complejo, vinculado a dinámicas económicas, políticas, ambientales y culturales, y no solo como un movimiento poblacional.

La Política Distrital asume las definiciones contenidas en el borrador de acuerdo y en la normativa nacional, entre ellas:

- **Persona migrante internacional:** quien se desplaza desde su país de origen hacia otro país para residir de manera temporal o permanente, por motivos económicos, familiares, políticos, ambientales u otros.
- **Persona refugiada y solicitante de refugio:** aquella que huye de su país por



fundados temores de persecución o por situaciones de violencia generalizada y violaciones graves a los derechos humanos, y requiere protección internacional; igualmente, quien ha presentado o manifiesta la intención de presentar solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado ante la autoridad competente.

- **Persona colombiana retornada:** nacional colombiano que, habiendo residido en el exterior, regresa para establecerse nuevamente en el territorio nacional, solo o junto con su núcleo familiar.
- **Persona apátrida:** individuo que no es considerado nacional por ningún Estado conforme a su legislación interna, o se encuentra en riesgo de apatridia, en especial niñas, niños y adolescentes nacidos en Colombia de padres extranjeros con situación migratoria irregular o no definida.
- **Núcleo familiar:** grupo de personas unidas por parentesco o lazos afectivos que comparten responsabilidades de cuidado y sostenimiento.
- **Comunidades de acogida:** población local del Distrito que comparte territorio con población migrante y retornada, y que se ve impactada por los procesos migratorios.
- **Regularización migratoria:** conjunto de medidas y procedimientos que permiten ajustar la situación migratoria al ordenamiento jurídico colombiano, habilitando el acceso a derechos, servicios y oportunidades de integración.
- **Integración social, económica y cultural:** proceso bidireccional y gradual mediante el cual personas migrantes y

comunidades de acogida construyen relaciones de convivencia, reconocimiento y participación, garantizando el acceso efectivo a derechos y el aporte de la población migrante al desarrollo local.

- **Flujos migratorios mixtos:** movimientos donde convergen migrantes económicos, refugiados, solicitantes de protección internacional, víctimas de trata y otros grupos con necesidades diferenciadas de protección.
- Xenofobia y trata de personas con fines de explotación como formas extremas de vulneración de derechos, asociadas a estigmatización, violencia, engaño y abuso de poder.

Sobre esta base, el diagnóstico adopta un conjunto de enfoques transversales:

- **Enfoque de derechos humanos:** reconoce a las personas migrantes como sujetas de derechos, sin discriminación por nacionalidad, estatus migratorio o cualquier otra condición.
- **Enfoque diferencial e interseccional:** considera las particularidades de género, edad, orientación sexual e identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, situación socioeconómica y ciclo migratorio.
- **Enfoque de curso de vida y familiar:** reconoce la especificidad de las experiencias de niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, adultas y mayores, así como la centralidad de los núcleos familiares en los procesos de integración.
- **Enfoque territorial e intercultural:** asume que la experiencia migratoria está mediada por el barrio, la zona de la

ciudad y la relación con las comunidades de acogida, así como por la diversidad cultural que aporta la migración.

Este marco conceptual permite interpretar los datos del diagnóstico como parte de un proceso más amplio de acogida, integración y desarrollo compartido en el Distrito.

2.2. Marco jurídico internacional y nacional

2.2.1. Marco jurídico internacional

En el plano internacional, el diagnóstico se fundamenta en los principales instrumentos de derechos humanos y migración, entre ellos:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH):** reconoce que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos (art. 1) y que gozan de los derechos proclamados sin distinción de nacionalidad, origen nacional o social u otra condición (art. 2).
- **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018):** hoja de ruta global con 23 objetivos para gestionar la migración con enfoque de derechos humanos, entre ellos: diseñar políticas basadas en datos, atender causas estructurales de la migración, garantizar identidad legal y acceso a la información, facilitar vías seguras y regulares de movilidad, proteger derechos laborales, prevenir trata de personas y combatir la xenofobia.
- **Convenio 97 de la OIT sobre trabajadores migrantes (1949):** establece normas para proteger a quienes migran con fines laborales, garantizando igualdad de trato con nacionales en salario, condiciones de trabajo, seguridad social, vivienda y sindicalización, así como información

clara sobre las condiciones de empleo antes del desplazamiento.

Aunque no existe un tratado único e integral sobre gobernanza migratoria, el conjunto de normas internacionales de derechos humanos y laborales configura un estándar mínimo que obliga a los Estados a garantizar el goce efectivo de derechos a las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio.

2.2.2. Marco jurídico nacional

En Colombia, la respuesta institucional frente a la migración se sustenta en la Constitución Política y en un conjunto de leyes, decretos y decisiones judiciales:

- **Constitución Política de 1991:**
 - Reconoce la igualdad y la prohibición de discriminación (art. 13).
 - Establece que las personas extranjeras gozan de los mismos derechos civiles que los colombianos, con algunas restricciones posibles por razones de orden público (art. 100).
- **Política Integral Migratoria (PIM) – Ley 2136 de 2021:** define la política de Estado en materia migratoria, con objetivos como promover una migración segura, ordenada y regular; fortalecer la integración socioeconómica y cultural; articular la política migratoria con entes territoriales y alianzas internacionales; mejorar la información y caracterización de la población migrante y garantizar los derechos humanos con enfoque diferencial y de género.
- **Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV/ETPMV) – Decreto 216 de 2021:**

mecanismo excepcional que permite la transición de un estatus irregular hacia un régimen migratorio regular para personas venezolanas, otorgando hasta diez años para acceder a una visa de residente y promoviendo el acceso a salud, educación, servicios sociales y bancarización.

- **Decreto 1067 de 2015 y Resolución 5477 de 2022:** hacen parte del régimen general de migración en Colombia, desarrollando competencias de las autoridades migratorias y procedimientos para el ingreso, permanencia y salida de extranjeros.
- **Sentencia T-187 de 2015 y desarrollo jurisprudencial:** la Corte Constitucional ha reforzado el marco legal migratorio – en particular para población venezolana– con base en la Constitución, la Ley 2136 y el ETPV, ampliando la protección a personas refugiadas, consolidando el principio de no devolución y reconociendo que las personas migrantes deben gozar de derechos equivalentes a los nacionales en ámbitos como salud, educación y trabajo.

Este marco jurídico nacional establece obligaciones concretas para los entes territoriales, entre ellas adaptar su oferta institucional, formular políticas locales y garantizar la integración socioeconómica de la población migrante y de las comunidades de acogida, lineamientos que orientan la construcción de la política distrital de Santa Marta.

2.3. Marco distrital

En el contexto local, Santa Marta se reconoce como ciudad puerto, turístico-cultural y nodo regional de servicios que ha recibido en los últimos años un flujo creciente de población

migrante internacional y retornada, especialmente proveniente de Venezuela. Este fenómeno incide en la demanda de servicios públicos, el mercado laboral y la dinámica social y cultural del territorio.

La Encuesta de Percepción y Actualización de la Política Pública Migrante – Santa Marta 2025, aplicada a 390 personas migrantes residentes en diversos barrios del Distrito, muestra que:

- La población encuestada está compuesta mayoritariamente por personas adultas jóvenes, con 79,16% de nacionalidad venezolana.
- El 91% cuenta con Permiso por Protección Temporal (PPT), lo que refleja avances en regularización migratoria.
- Los principales lugares de asentamiento incluyen Bonda, Taganga, 11 de Noviembre, Mamatoco, El Piñón y otras zonas urbanas y periurbanas, donde la migración se vincula fuertemente a actividades económicas informales.

El análisis de esta encuesta evidencia avances y retos en el acceso a derechos (salud, educación, empleo digno) y en la percepción de apoyo institucional, así como una alta valoración del aporte de la población migrante al desarrollo local:

- El 89% considera que la población migrante contribuye “mucho” al desarrollo social, económico y cultural de Santa Marta.
- El 99% estima “muy importante” impulsar una política pública local de migración.

Sobre esta realidad, el Distrito avanza en la formulación de la Política Pública Distrital de Acogida, Integración y Desarrollo de la Población Migrante y Retornada, cuyo objetivo

general es garantizar el reconocimiento, la protección y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas migrantes y de las comunidades de acogida en Santa Marta.

Esta política se articulará con otras políticas poblacionales y sectoriales (infancia, juventud, mujer, víctimas, discapacidad, adulto mayor, etc.), con el Plan de Desarrollo Distrital y con las estrategias de gobernanza migratoria definidas a nivel nacional, consolidando un Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria orientado a la acogida, la integración y el desarrollo territorial compartido.

3. Metodología del diagnóstico

El diagnóstico para la creación de la Política Pública Distrital de Migración se desarrolló bajo un enfoque mixto (cuantitativo–cualitativo), articulando información estadística, normativa y percepciones de la población migrante, retornada y de las comunidades de acogida. La metodología se diseñó para producir una línea base sólida, pero también para garantizar la participación directa de las personas migrantes en la identificación de problemas, necesidades y propuestas de solución.

3.1. Enfoque general

El diagnóstico combina tres niveles de análisis:

- **Normativo–conceptual:** revisión de marcos internacionales, nacionales y distritales en materia de migración y derechos humanos, así como del borrador de Política Distrital de Migrantes.
- **Cuantitativo:** análisis estadístico a partir de la Encuesta de Percepción y Actualización de la Política Pública Migrante aplicada a personas migrantes residentes en Santa Marta.

- **Cualitativo–participativo:** talleres, espacios de diálogo y relatorías con población migrante, organizaciones y actores institucionales, para profundizar en causas, problemas, consecuencias y alternativas de política.

Este enfoque mixto permite triangular información y evitar una mirada puramente asistencialista o basada solo en registros administrativos, incorporando la voz y la experiencia de quienes viven el fenómeno migratorio en el territorio.

3.2. Diseño metodológico y fases de trabajo

El proceso de diagnóstico se organizó en fases sucesivas y articuladas:

1. Fase 1. Alistamiento y diseño metodológico

- Revisión preliminar de documentos existentes (marco jurídico, avances de política, diagnósticos previos).
- Definición de objetivos específicos del diagnóstico y preguntas orientadoras.
- Diseño del plan de trabajo, selección de enfoques transversales (derechos humanos, diferencial, género, curso de vida, territorial, intercultural).

2. Fase 2. Diseño y validación de instrumentos

- Elaboración del cuestionario de la encuesta de percepción (módulos sociodemográficos, condiciones de vida, acceso a derechos, integración,



percepción institucional, aportes y desafíos).

- Diseño de guías para talleres participativos y espacios de diálogo (árbol de problemas, mapeo de actores, identificación de propuestas).
- Validación de preguntas y guías con el equipo técnico distrital y ajustes de forma y lenguaje.

3. Fase 3. Recolección de información cuantitativa y cualitativa

- Aplicación de la encuesta a personas migrantes residentes en distintas zonas y barrios del Distrito.
- Realización de talleres y sesiones participativas con población migrante y actores institucionales/ comunitarios.
- Registro sistemático de relatorías, listas de asistencia y acuerdos.

4. Fase 4. Sistematización, análisis y triangulación

- Depuración y tabulación de las bases de datos de la encuesta.
- Elaboración de análisis descriptivos e inferenciales (por ejemplo, análisis de asociación entre variables sociodemográficas y percepción de integración o acceso a derechos).
- Lectura y codificación de información cualitativa (relatorías, aportes de talleres), identificando categorías, patrones y nudos críticos.

- Triangulación entre resultados cuantitativos, hallazgos cualitativos y marco normativo.

5. Fase 5. Devolución de resultados y ajustes

- Presentación de resultados preliminares a equipos técnicos y espacios de participación.
- Recogida de comentarios, aclaraciones y validaciones desde la institucionalidad y la población migrante.
- Ajuste final del diagnóstico como insumo para la formulación de la política y su Plan de Acción.

3.3. Fuentes de información

Se utilizaron fuentes primarias y secundarias, articuladas de la siguiente manera:

- Fuentes primarias
 - Encuesta de Percepción y Actualización de la Política Pública Migrante:
 - Población objetivo: personas migrantes internacionales y retornadas residentes en el Distrito.
 - Tipo de muestra: no probabilística, por conveniencia y accesibilidad en barrios y zonas con presencia significativa de población migrante.
 - Técnica de recolección: aplicación presencial por encuestadores/as capacitados, con



cuestionario
estructurado.

- Talleres y espacios participativos:
 - Talleres con población migrante para identificar causas, problemas, consecuencias y propuestas.
 - Diálogos con organizaciones sociales, liderazgos comunitarios y actores institucionales.
 - Construcción colectiva de insumos como árboles de problemas, rutas de acceso institucional y propuestas de acción.
- Fuentes secundarias
 - Normativa internacional, nacional y distrital en materia de migración, derechos humanos y poblaciones específicas.
 - Documentos de planificación y políticas sectoriales y poblacionales del Distrito (infancia, juventud, mujer, víctimas, discapacidad, adulto mayor, entre otras).
 - Informes e insumos técnicos previos sobre migración en Santa Marta y la región Caribe.
 - Información estadística disponible en fuentes oficiales (según disponibilidad y pertinencia).

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección

1. Encuesta estructurada

- Instrumento con preguntas cerradas y escalas tipo Likert para recoger información sobre:
 - Perfil sociodemográfico (edad, género, nivel educativo, nacionalidad, conformación del hogar, tiempo de permanencia, zona de residencia).
 - Situación migratoria y regularización.
 - Condiciones de vida y acceso a servicios (salud, educación, empleo/ingreso, vivienda, protección social).
 - Percepción de integración comunitaria, discriminación/xenofobia y seguridad.
 - Valoración de la acción institucional y expectativas frente a la política pública.
- La encuesta constituye el principal insumo para la línea base cuantitativa.

2. Talleres participativos y relatorías

- Desarrollo de ejercicios de diagnóstico participativo (lluvia de ideas, matrices de problemas, análisis de causas y consecuencias, priorización de temas).
- Identificación de experiencias, casos y propuestas desde la voz de las personas migrantes y de las comunidades de acogida.



- Registro en relatorías sistematizadas que recogen discusiones, acuerdos y recomendaciones.
- 3. Revisión documental y análisis normativo
 - Fichas de lectura y matrices de análisis para sistematizar normas, políticas y documentos clave.
 - Identificación de obligaciones del Distrito, vacíos normativos y posibilidades de articulación entre la política migratoria y otras políticas poblacionales.

3.5. Técnicas de análisis de la información

- Análisis cuantitativo
 - Estadística descriptiva: distribución de frecuencias, porcentajes, medidas de tendencia central, gráficos de barras y de sectores para describir el perfil y las condiciones de vida.
 - Análisis comparativo: cruces de variables por sexo, grupo de edad, nacionalidad, zona de residencia y situación migratoria, para identificar brechas y patrones.
 - Análisis inferencial (cuando la calidad de la información lo permite): pruebas de asociación entre variables (por ejemplo, relación entre tiempo de permanencia y percepción de integración, entre nivel educativo y tipo de ocupación, etc.).
- Análisis cualitativo

- Lectura y codificación de relatorías y registros de taller.
- Identificación de categorías emergentes: problemas críticos, barreras de acceso, estrategias de afrontamiento, propuestas de acción, percepciones sobre la institucionalidad.
- Construcción de nudos críticos y ejes temáticos que alimentan el árbol de problemas y la definición de prioridades de política.
- Triangulación
 - Contraste entre lo que muestran los datos cuantitativos, lo que se recoge en los talleres y lo que exige el marco jurídico.
 - Identificación de convergencias y tensiones, para evitar diagnósticos sesgados o incompletos.

3.6. Consideraciones éticas

El proceso de recolección y análisis de la información se desarrolló bajo principios de:

- Respeto, dignidad y no discriminación hacia las personas migrantes y comunidades de acogida.
- Consentimiento informado: antes de responder la encuesta o participar en talleres, se explicó el propósito del ejercicio, el carácter voluntario de la participación y el uso de la información con fines exclusivamente técnicos y de política pública.
- Confidencialidad y protección de datos:
 - No se registraron nombres completos ni datos que



permitieran identificar individualmente a las personas.

- La presentación de resultados se realiza en forma agregada.
- No afectación en el acceso a servicios: se dejó claro que la participación, o la no participación, no tenía ningún efecto sobre la atención o los beneficios que cada persona recibe de entidades públicas o privadas.

3.7. Alcances y limitaciones del diagnóstico

Como todo ejercicio aplicado en un contexto real, el diagnóstico presenta alcances claros y algunas limitaciones, que es importante dejar explícitas:

- Alcances
 - Proporciona una línea base integral sobre la situación de la población migrante en Santa Marta, articulando aspectos sociodemográficos, de acceso a derechos, integración comunitaria y percepción institucional.
 - Incorpora la voz directa de las personas migrantes y de actores locales, lo que fortalece la legitimidad y pertinencia de la política que se formulará.
 - Ofrece insumos concretos para la focalización territorial y poblacional y para la definición de ejes y líneas de acción.
- Limitaciones
 - La muestra de la encuesta es no probabilística, por lo que los resultados no pueden generalizarse estadísticamente

a toda la población migrante del Distrito; sin embargo, sí permiten identificar tendencias, patrones y brechas relevantes.

- Pueden existir grupos subrepresentados (por ejemplo, personas en situación de calle, migración de tránsito muy reciente, ciertas nacionalidades minoritarias).
- La información secundaria disponible puede ser parcial o no estar actualizada en todos los casos.

Pese a estas limitaciones, la metodología empleada garantiza un diagnóstico robusto, participativo y útil para la toma de decisiones, que cumple su propósito de orientar la formulación de la Política Pública Distrital de Migración de Santa Marta.

4. Contexto del fenómeno migratorio

El fenómeno migratorio que vive Santa Marta no es un hecho aislado, sino parte de dinámicas regionales y globales que han intensificado la movilidad humana en las últimas décadas. Este capítulo ubica la realidad distrital en ese contexto amplio, para comprender mejor las causas, características y efectos de la migración en el territorio.

4.1. Contexto global y regional

En el plano internacional, la migración se ha incrementado tanto en volumen como en complejidad. Los desplazamientos actuales combinan:

- Movilidades forzadas por crisis políticas, económicas, ambientales y humanitarias.

- Migraciones laborales en busca de mejores ingresos y condiciones de vida.
- Flujos mixtos, donde coexisten personas migrantes económicas, refugiadas, solicitantes de asilo, víctimas de trata y personas con necesidades de protección internacional.

En América Latina y el Caribe, en particular, se han profundizado:

- La crisis migratoria venezolana, uno de los mayores desplazamientos humanos recientes en la región.
- Los flujos intra-regionales, donde países como Colombia cumplen simultáneamente roles de origen, tránsito, destino y retorno.
- La creciente importancia de ciudades intermedias y capitales departamentales como lugares de acogida, asentamiento e integración, más allá de las grandes metrópolis.

En este escenario, la comunidad internacional ha avanzado hacia un consenso mínimo recogido en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, que enfatiza la necesidad de políticas basadas en derechos humanos, datos confiables, cooperación internacional y lucha contra la xenofobia. La Política Distrital de Migración de Santa Marta se alinea con estos principios.

4.2. Contexto nacional: Colombia como país de origen, tránsito y acogida

Colombia históricamente ha sido país de emigración (salida de nacionales), pero en los últimos años se consolidó también como:

- País de acogida, principalmente de población venezolana.

- Territorio de tránsito para personas que buscan llegar a otros destinos de la región y de Norteamérica.
- País de retorno, con el regreso de colombianos que habían migrado al exterior.

Este cambio de rol ha implicado ajustes normativos, institucionales y programáticos: creación de mecanismos de regularización migratoria, ampliación de la oferta de servicios, y desarrollo de la Política Integral Migratoria y del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, entre otros instrumentos.

En este contexto, las entidades territoriales — departamentos, distritos y municipios— tienen el reto de:

- Incorporar la migración en sus planes de desarrollo.
- Formular políticas locales de acogida e integración.
- Adaptar sus sistemas de salud, educación, protección social, vivienda y empleo a la nueva realidad demográfica.

Santa Marta se inscribe en este esfuerzo nacional como un distrito receptor clave en la región Caribe.

4.3. Santa Marta como territorio de tránsito, acogida y asentamiento

Santa Marta, por su localización y características, se ha convertido en un espacio estratégico para la movilidad humana:

- Es ciudad puerto sobre el Caribe, con conexión marítima y terrestre hacia otros departamentos y países.
- Es un destino turístico consolidado, con fuerte presencia de sectores como hotelería, comercio, servicios y actividades informales asociadas.

- Es un nodo de servicios (salud, educación, administración pública) para población del Magdalena y de otros territorios.

Estas condiciones hacen de Santa Marta:

1. Territorio de tránsito

- Personas migrantes que llegan al Distrito de forma temporal, mientras continúan su ruta hacia otros destinos nacionales o internacionales.
- Presencia de flujos intermitentes vinculados a temporadas turísticas, oportunidades laborales temporales o paso hacia otros corredores migratorios del Caribe.

2. Territorio de acogida y asentamiento

- Hogar de personas migrantes y retornadas que han decidido establecerse en barrios y sectores urbanos y periurbanos, muchas veces en condiciones de alta precariedad.
- Espacio de **recomposición de núcleos familiares**, donde se reúnen familias separadas por la migración o se forman nuevos hogares binacionales.

3. Territorio de integración y conflicto

- Escenario donde se expresan tanto experiencias de convivencia, solidaridad y redes de apoyo entre población local y migrante, como manifestaciones de xenofobia, discriminación y competencia por recursos escasos (empleo, espacio público, servicios sociales).

Esta triple condición (tránsito–acogida–asentamiento) complejiza la gestión pública, pues obliga al Distrito a atender necesidades diferenciadas según el tiempo de permanencia, el proyecto migratorio y el grado de arraigo de las personas.

4.4. Caracterización territorial del fenómeno migratorio en el Distrito

La presencia de población migrante en Santa Marta no es homogénea: se concentra y expresa de manera diversa en el territorio distrital. A partir de la información disponible (encuesta, talleres, insumos institucionales) se identifican, a grandes rasgos, tres tipos de espacios:

1. Barrios y sectores de alta concentración

- Zonas donde la población migrante se asienta por factores como:
 - Disponibilidad de arriendos de bajo costo.
 - Cercanía a mercados, corredores comerciales o turísticos donde se desarrollan actividades económicas formales e informales.
 - Presencia previa de redes familiares o comunitarias.

En estas áreas se observan con mayor claridad tanto las oportunidades de integración económica como las carencias en materia de vivienda, servicios públicos, espacio público y seguridad.

2. Barrios de integración mixta



- Sectores donde conviven población local y migrante en condiciones relativamente más consolidadas de infraestructura, pero donde pueden presentarse tensiones relacionadas con:
 - Competencia por empleo y servicios.
 - Estereotipos y discursos de estigmatización.
- Aquí adquieren especial importancia las estrategias de convivencia, comunicación y trabajo comunitario que promueva la política.

3. Zonas de menor visibilidad o presencia dispersa

- Espacios donde la presencia migrante es menos visible, ya sea por ser periféricos o porque la población se encuentra dispersa en pequeños núcleos familiares.
- En estos casos, las barreras de acceso a información y servicios pueden ser mayores, lo que exige estrategias específicas de búsqueda activa, caracterización y oferta móvil.

Esta lectura territorial será clave para la focalización del Plan de Acción de la política (priorización de barrios, rutas de atención, presencia de equipos móviles, articulación con equipamientos existentes, etc.).

4.5. Tendencias recientes y principales retos para el Distrito

Del análisis del contexto global, nacional y local se desprenden varias tendencias que enmarcan el fenómeno migratorio en Santa Marta:

- Continuidad en la llegada de población migrante internacional y retornada, más allá de los picos iniciales de la crisis venezolana.
- Predominio de población en edad productiva y de núcleos familiares con niñas, niños y adolescentes, lo que implica demandas importantes en salud, educación y protección.
- Alta inserción en la economía informal, en actividades de comercio, servicios, turismo y oficios varios, con altos niveles de precariedad laboral y exposición a explotación.
- Persistencia de barreras en el acceso a derechos (documentación, salud, educación, vivienda, protección social), a pesar de los avances en regularización.
- Presencia simultánea de narrativas de solidaridad y de discursos xenófobos, con impacto directo en la convivencia y en la percepción de seguridad.
- Capacidades y aportes significativos de la población migrante en términos de trabajo, emprendimiento, saberes y diversidad cultural, que aún no se aprovechan plenamente en el marco del desarrollo local.

Frente a estas tendencias, los retos principales para el Distrito incluyen:

- Consolidar una gestión migratoria integral, que articule a todas las secretarías y entidades distritales bajo un enfoque de derechos y de gobernanza.
- Territorializar las respuestas, llevando la oferta a los barrios y sectores donde efectivamente vive la población migrante.

- Fortalecer las estrategias de integración socioeconómica (empleo, emprendimiento, reconocimiento de títulos, formación para el trabajo).
- Prevenir y combatir la xenofobia y la desinformación, promoviendo narrativas positivas basadas en evidencia.
- Garantizar que la política distrital tenga sostenibilidad en el tiempo, con sistemas de información actualizados, mecanismos de participación y fuentes de financiación claras.

5. Caracterización sociodemográfica de la población migrante y retornada

La caracterización sociodemográfica se construye principalmente a partir de la Encuesta de Percepción y Actualización de la Política Pública Migrante – Santa Marta 2025, aplicada a 390 personas migrantes residentes en distintos barrios del Distrito. Esta información se complementa con los insumos cualitativos de los talleres participativos.

En conjunto, el perfil resultante muestra una población mayoritariamente joven, en edad productiva, de origen venezolano, con alta presencia de núcleos familiares y asentada en barrios populares y periféricos del Distrito.

5.1. Estructura por edad y ciclo de vida

Los datos evidencian que la población migrante encuestada está compuesta, de forma predominante, por personas jóvenes y adultas jóvenes, lo que coincide con la tendencia nacional de llegada de población en edad productiva.

- Las edades más frecuentes se concentran en el rango de finales de los 20 e inicios de los 30 años.

- Entre las edades reportadas, destacan 29, 28, 30 y 31 años, cada una con participaciones individuales entre aproximadamente 4,8% y 7,8% del total de encuestados.
- Los grupos de 32 a 35 años presentan porcentajes cercanos a 3,4%–3,9%, todavía dentro del segmento de población productiva.
- A partir de los 36 años la participación disminuye de manera progresiva (en torno a 2,0%–2,8%), y en las edades mayores de 40 años los porcentajes bajan a valores cercanos o inferiores al 1,5%, con presencia de casos aislados en edades avanzadas.

En síntesis, la estructura etaria revela una población migrante predominantemente joven, con alto potencial de inserción laboral y productiva, pero también con necesidades específicas de protección, formación y acceso a empleo digno.

5.2. Distribución por género

La variable género muestra una distribución relativamente equilibrada entre hombres y mujeres, sin desbalances extremos en la muestra.

Aunque la encuesta se centró en categorías binarias tradicionales, se registra también la presencia de identidades de género diversas, lo que subraya la necesidad de que la política distrital:

- incorpore un enfoque de género e interseccional,
- reconozca las formas diferenciadas de discriminación que pueden vivir mujeres migrantes, personas LGBTIQ+ y otros grupos, y
- garantice rutas de atención específicas en casos de violencias basadas en

género, explotación laboral o sexual, trata de personas y otras vulneraciones.

5.3. Nivel educativo

En términos educativos, la población migrante encuestada presenta un capital humano significativo, pero con limitaciones para su aprovechamiento pleno:

- Una proporción importante ha alcanzado al menos la educación secundaria completa, e incluso se reportan niveles de formación técnica, tecnológica y profesional.
- A pesar de ello, se identifican brechas en el acceso a educación superior, rezagos en la culminación de estudios y dificultades para acreditar títulos o certificaciones obtenidas en el país de origen.

Esto configura un escenario donde existe potencial para la integración laboral calificada, pero se requiere reconocimiento de títulos, homologación de estudios, y programas de formación complementaria y certificación por competencias que permitan traducir ese capital educativo en mejores oportunidades laborales y de emprendimiento.

5.4. País de origen y nacionalidad

La encuesta confirma que la migración en Santa Marta está altamente concentrada en población venezolana, acompañada por flujos minoritarios de otros países de la región:

- 79,16% de las personas encuestadas proviene de Venezuela, consolidando a esta nacionalidad como el núcleo principal del fenómeno migratorio en el Distrito.
- En menor proporción se reportan migrantes procedentes de:
 - **Perú:** 5,46%

- **Ecuador:** 5,21%
- **Argentina:** 2,73%
- **Chile:** 1,49% (presencia minoritaria).

Además, se identifican nacionales provenientes de Panamá, Brasil, Uruguay, Cuba y Nicaragua, así como algunos registros aislados adicionales de Ecuador y Chile, todos con participaciones muy bajas, alrededor de 0,25%, lo que evidencia una presencia marginal en la muestra.

Esta distribución refleja un patrón migratorio regional, donde el grueso de la población es venezolana, pero existe diversidad de nacionalidades latinoamericanas con presencia minoritaria. En términos de política pública, ello implica:

- la necesidad de mantener el enfoque en población venezolana (por volumen y particularidades normativas del ETPV),
- sin descuidar las realidades específicas de otros orígenes nacionales, que pueden enfrentar barreras diferenciadas por idioma, cultura o rutas de regularización.

5.5. Año de llegada y tiempo de permanencia en Colombia

La variable año de llegada a Colombia muestra un patrón claramente asociado a los años de mayor agudización de la crisis venezolana y a las respuestas de regularización en Colombia:

- El mayor flujo de llegadas se registra en 2019, con 14,8% de los casos.
- Le siguen 2018 con 12,6%, y 2020 y 2021, ambos con 11,6% aproximadamente, lo que refleja un pico migratorio sostenido entre 2018 y 2021.

- Otros años con participación relevante son 2017 (7,2%), 2016 (5,0%) y 2023 (4,4%).
- Los registros de 2015 y años anteriores disminuyen de forma considerable, con porcentajes entre 0,2% y 0,8%, evidenciando llegadas aisladas en periodos previos.

En conjunto, estos datos indican que la mayoría de la población migrante encuestada lleva varios años en el país, lo que tiene implicaciones importantes:

- han tenido tiempo para vincularse al mercado laboral, a redes comunitarias y a servicios sociales,
- pero también acumulan trayectorias de vulneración de derechos, informalidad y precariedad que la política deberá atender,
- al tiempo que se incorpora la perspectiva de quienes han llegado en fechas más recientes y se encuentran en etapas iniciales del proceso de integración.

5.6. Modalidad de llegada y composición del hogar

La encuesta indaga si la persona llegó sola, con su familia o con otro tipo de acompañamiento. Los resultados muestran que la migración hacia Santa Marta es fundamentalmente familiar:

- La mayoría de las personas encuestadas migraron acompañadas por su familia, representando aproximadamente 62% del total.
- Un 27% indicó haber llegado solo/a, lo que visibiliza también trayectorias individuales, muchas veces asociadas a la búsqueda de empleo o al envío de remesas.

- Cerca del 11% reportó haber migrado acompañado de personas que no son familiares (amistades, parejas no convivientes, redes informales), lo que evidencia la diversidad de arreglos de acompañamiento durante el proceso migratorio.
- No se registraron respuestas en la categoría “otro”.

Esta estructura confirma que la política debe contemplar dinámicas familiares completas (niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores), la protección de cuidadores/as principales, y la atención a personas que migran solas, que pueden estar más expuestas a riesgos como explotación, inseguridad o ausencia de redes de apoyo.

5.7. Distribución territorial en el Distrito de Santa Marta

La población migrante encuestada no está distribuida de manera homogénea en el territorio, sino que se concentra en ciertos barrios y sectores:

- En el nivel de barrios, la mayor concentración se da en:
 - Bonda (7,9%) y Taganga (7,2%),
 - seguidos por 11 de Noviembre (3,7%), El Piñón (3,2%) y Mamatoco (2,7%).
 - Otros sectores como Santa Ana, El Parque, Las Malvinas y Villa Marbella registran porcentajes individuales entre 2,0% y 2,2%, mientras que el resto de barrios se sitúa por debajo del 2%.
- A nivel de “zonas” o grupos de barrios, pueden identificarse tres grandes bloques:



- Zonas de alta concentración migrante
 - Barrios de referencia: Bonda, Taganga, 11 de Noviembre, Mamatoco, El Piñón.
 - Representan aproximadamente 22%–25% de la muestra.
- Zonas de concentración media
 - Barrios de referencia: Centro Histórico, Alameda, Ciudadela, Luis R. Calvo, Villa Bella.
 - Aportan cerca de 15%–18% de la muestra.
- Zonas de concentración moderada y baja
 - Barrios de referencia: Bastidas, El Pando, Las Palmas, La Paz, Villa Universitaria, Gaira (12%–15% aproximado),
 - y un conjunto de barrios dispersos (Panamá, Brasil, Uruguay, Cuba, Nicaragua y otros sectores aislados) que en conjunto suman menos del 5% de la muestra.

Esta distribución territorial sugiere que la política deberá focalizar acciones prioritarias en las zonas de mayor concentración (Bonda, Taganga, 11 de Noviembre, Mamatoco, El Piñón y otros barrios populares), reforzar la presencia institucional en barrios de concentración media, donde pueden consolidarse procesos de integración, y diseñar estrategias de búsqueda activa, oferta móvil y articulación comunitaria en

aquellas áreas donde la presencia migrante es dispersa y con menor visibilidad.

5.8. Síntesis del perfil sociodemográfico

A partir de estos elementos, el perfil sociodemográfico de la población migrante encuestada en Santa Marta puede resumirse así:

- Es una población mayoritariamente joven, concentrada en edades de 25 a 35 años, en plena edad productiva.
- Presenta una distribución de género relativamente equilibrada, con presencia de identidades diversas que requieren enfoque diferencial.
- Posee un capital educativo importante (al menos secundaria completa en buena parte de la muestra y presencia de formación técnica/profesional), pero con dificultades para reconocimiento de títulos y acceso a educación superior.
- Está compuesta en un 79% por personas de nacionalidad venezolana, con participaciones minoritarias de Perú, Ecuador, Argentina, Chile y otros países.
- La mayoría llegó al país entre 2018 y 2021, en el marco del pico de la crisis regional, y lleva varios años de permanencia en Colombia.
- Predominan los hogares familiares migrantes (62%), aunque también hay trayectorias individuales (27%) y acompañamientos no familiares (11%).
- El asentamiento se concentra en barrios populares y periféricos, con focos claros en Bonda, Taganga, 11 de Noviembre, Mamatoco y El Piñón, entre otros.

Este perfil será la base para los capítulos siguientes, en los que se analizarán en detalle las condiciones de vida, el acceso a derechos y los niveles de integración comunitaria, y sobre el cual se construirá la focalización y priorización de la Política Pública Distrital de Migración.

6. Condiciones de vida y acceso a derechos

Este capítulo describe cómo viven hoy las personas migrantes y retornadas en Santa Marta y qué tanto acceden, en la práctica, a sus derechos. La información proviene principalmente de la Encuesta de Percepción y Actualización de la Política Pública Migrante – 2025 (390 encuestas) y de los talleres participativos realizados con población migrante y actores comunitarios/institucionales.

En conjunto, se observa una población que ha avanzado en procesos de regularización migratoria, pero que sigue enfrentando barreras importantes en el acceso a salud, educación, empleo digno, vivienda adecuada, protección social y en el goce de una vida libre de discriminación.

6.1. Regularización migratoria y relación con la institucionalidad

La encuesta muestra que la mayoría de las personas migrantes cuenta con algún tipo de documento o permiso de permanencia, principalmente el Permiso por Protección Temporal (PPT), producto de las medidas adoptadas por el Estado colombiano para atender la migración venezolana. Sin embargo, persisten grupos en condición irregular o con trámites incompletos, lo que limita su acceso efectivo a derechos.

Desde los talleres y relatorías se identifican, de manera reiterada, las siguientes dificultades:

- Trámites complejos y poco claros, con información dispersa o contradictoria.
- Barreras económicas asociadas a costos de transporte, conectividad y preparación de documentos.
- Desconocimiento de rutas y requisitos, tanto por parte de la población migrante como de algunos funcionarios.
- Percepción de tratos diferenciados o poco empáticos en algunas ventanillas de atención.

Aun así, buena parte de las personas encuestadas reconoce gestos de apoyo y esfuerzos institucionales de regularización y atención. La relación con la institucionalidad es, por tanto, ambivalente: se valora la existencia de mecanismos como el PPT, pero se reclama mayor acompañamiento, claridad y cercanía por parte del Distrito y de las entidades nacionales con presencia en el territorio.

6.2. Acceso a salud

En materia de salud, la información recogida evidencia un avance parcial en el acceso, pero con brechas importantes:

- Muchas personas reportan estar afiliadas al sistema de salud (régimen subsidiado, en la mayoría de los casos), especialmente quienes ya cuentan con PPT u otra forma de regularización.
- Sin embargo, se señalan dificultades para usar efectivamente el servicio:
 - Trámites prolongados de afiliación y traslado de EPS.
 - Barreras para la atención integral más allá de la urgencia.
 - Limitaciones para acceder a medicamentos, especialistas y exámenes de apoyo diagnóstico.

- Se mencionan casos de embarazadas, niñas, niños y personas con enfermedades crónicas que han encontrado obstáculos para la continuidad de tratamientos o controles.

En los talleres, la salud mental y psicosocial aparece como un tema crítico: ansiedad, depresión, duelos migratorios, estrés asociado a la precariedad económica y a la separación familiar. No obstante, la oferta específica de atención psicosocial para población migrante es percibida como insuficiente o poco visible.

En síntesis, el derecho a la salud se ejerce de manera parcial y desigual, dependiente de la situación migratoria, el conocimiento de rutas y la capacidad de gestión de cada persona o familia.

6.3. Acceso a educación

En educación, el diagnóstico muestra una realidad diferenciada entre niñas, niños y adolescentes (NNA) y personas adultas:

- Para NNA, la mayoría de relatos señala que es posible acceder a cupos en instituciones educativas oficiales, especialmente a partir de las directrices nacionales que ordenan la inclusión educativa de población migrante, aun sin regularización completa.
- Sin embargo, persisten barreras como:
 - Falta de cupos en ciertas instituciones o grados.
 - Dificultades para el reconocimiento de grados cursados en el país de origen.
 - Costos indirectos: uniformes, útiles, transporte, alimentación escolar insuficiente para cubrir las necesidades del hogar.

En cuanto a jóvenes y personas adultas migrantes:

- Se registran rezagos en la culminación de la educación básica y media, y dificultades para acceder a educación técnica, tecnológica o superior.
- Muchas personas expresan interés en formación para el trabajo y certificación de competencias, pero la oferta es limitada o poco adaptada a su realidad (horarios, requisitos, modalidad).

La educación aparece, así, como un campo donde existen avances importantes en términos normativos y de cobertura, pero donde aún se requieren esfuerzos para garantizar la permanencia, la calidad y la pertinencia de la oferta, así como para aprovechar el capital educativo que ya traen muchas personas migrantes.

6.4. Empleo, ingreso e inclusión económica

El acceso a empleo e ingresos dignos es uno de los principales desafíos identificados por la población migrante:

- Predomina la economía informal: ventas ambulantes, trabajo en el sector turístico y de servicios, trabajos ocasionales y oficios varios.
- Muchos migrantes trabajan sin contrato formal, sin seguridad social, con jornadas extensas y bajos ingresos, lo que limita su capacidad de ahorro y los mantiene en situación de vulnerabilidad.
- Se reportan experiencias de discriminación laboral (rechazo directo por ser extranjero/a, exigencia de requisitos adicionales, pagos inferiores por el mismo trabajo).
- Se mencionan casos de explotación laboral, donde el empleador no paga lo

acordado o rompe unilateralmente los acuerdos.

A pesar de ello, el diagnóstico evidencia también:

- Una capacidad emprendedora significativa: pequeños negocios de comida, servicios, oficios, comercio de productos, entre otros.
- Presencia de personas con formación técnica, tecnológica o profesional que desempeñan trabajos muy por debajo de su nivel de calificación.

La política deberá considerar estrategias de inclusión económica que integren:

- formación y certificación de competencias,
- apoyo al emprendimiento y acceso a microcrédito,
- promoción de la contratación formal,
- y acciones contra la discriminación en el mercado laboral.

6.5. Vivienda, hábitat y servicios esenciales

En materia de vivienda y hábitat, la población migrante se enfrenta a condiciones marcadas por la precariedad y la informalidad:

- Alta proporción de hogares en arriendo o subarriendo informal, muchas veces en habitaciones o viviendas compartidas con otras familias (hacinamiento).
- Viviendas con deficiencias estructurales, materiales poco resistentes y falta de mantenimiento.
- Riesgo de desalojos ante la falta de contratos formales y el aumento de cánones de arriendo.

- Asentamientos en zonas con infraestructura deficitaria y altos niveles de vulnerabilidad frente a riesgos ambientales (inundaciones, deslizamientos, entre otros).

En cuanto a servicios públicos y equipamientos:

- No siempre el hogar cuenta con agua potable continua, saneamiento adecuado o energía eléctrica formalizada, lo que agrava condiciones de salud e higiene.
- El acceso a espacio público de calidad (parques, zonas recreativas) y a equipamientos de salud, educación y cultura varía según la zona de residencia, reproduciendo desigualdades territoriales.

La política pública deberá incorporar un enfoque de hábitat digno, articulado con los instrumentos urbanos y de vivienda del Distrito, para evitar que la migración se traduzca en mayor segregación residencial y vulnerabilidad.

6.6. Seguridad, convivencia y no discriminación

El análisis de la encuesta y de los talleres muestra una percepción de seguridad heterogénea:

- En algunos barrios, la población migrante expresa sentirse relativamente segura, especialmente donde existen redes de apoyo vecinal y trabajo comunitario.
- En otros, se reportan experiencias de robos, violencia interpersonal y presencia de actores ilegales, que afectan por igual a población local y migrante, pero donde las personas migrantes pueden encontrarse en condición de mayor indefensión.

En cuanto a convivencia y discriminación:



- Una parte importante de las personas encuestadas indica haber experimentado o presenciado actos de xenofobia y discriminación, como insultos, rechazo en el espacio público, estigmatización en medios o redes sociales.
- Se reportan episodios donde se asocia de manera injusta la migración con la delincuencia o el deterioro de la ciudad, lo que refuerza estereotipos negativos.
- Muchos casos no se denuncian por temor a represalias, desconocimiento de rutas o desconfianza en las instituciones.

No obstante, también se narran experiencias de solidaridad y apoyo mutuo: vecinos que ayudan a conseguir vivienda o trabajo, organizaciones sociales que acompañan trámites, iglesias y grupos comunitarios que brindan asistencia humanitaria.

La política deberá reforzar acciones de:

- prevención y sanción de la discriminación,
- promoción de la convivencia intercultural,
- y fortalecimiento de canales de denuncia y protección, con énfasis en población con necesidades de protección reforzada.

6.7. Protección social, cuidado y bienestar psicosocial

El diagnóstico identifica grupos especialmente expuestos a situaciones de vulnerabilidad:

- Niñas, niños y adolescentes,
- mujeres embarazadas o cabeza de hogar,
- personas mayores,

- personas con discapacidad,
- población LGBTIQ+,
- y quienes se encuentran en situación de calle o de extrema pobreza.

En términos de protección social:

- El acceso a programas sociales y de transferencias monetarias (subsidios, ayudas alimentarias, programas de infancia, etc.) se ve limitado por requisitos documentales, criterios de focalización o desinformación.
- Hay poca claridad sobre la inclusión de población migrante en algunos programas, lo que genera percepciones de exclusión o arbitrariedad.

En el plano del bienestar psicosocial:

- Se identifican altos niveles de estrés y ansiedad vinculados a la incertidumbre económica, la regularización, la seguridad y la separación familiar.
- Muchas personas migrantes han vivido experiencias traumáticas en los procesos de salida, tránsito y llegada (violencias, pérdidas, rupturas).
- El acompañamiento psicosocial existente es percibido como insuficiente o poco accesible, especialmente en barrios periféricos.

Pese a ello, las redes familiares, comunitarias y de origen religioso cumplen un papel importante como soporte emocional y de cuidado, aunque no sustituyen la necesidad de una respuesta institucional estructurada en salud mental y protección social.

6.8. Síntesis de hallazgos sobre condiciones de vida y derechos

De manera integrada, las condiciones de vida y el acceso a derechos de la población migrante

y retornada en Santa Marta pueden resumirse así:

- Existen avances relevantes en regularización (PPT y otros documentos), pero persisten brechas para grupos en situación irregular o con trámites incompletos.
- El acceso a salud y educación ha mejorado en términos de cobertura, pero la calidad, continuidad y pertinencia de la atención aún no están garantizadas para toda la población migrante.
- La inserción económica se da mayoritariamente en la informalidad, con altos niveles de precariedad, explotación y discriminación laboral.
- Las condiciones de vivienda y hábitat son, en muchos casos, precarias, con hacinamiento, informalidad y déficits en servicios esenciales.
- La convivencia está marcada por una tensión entre solidaridad y xenofobia, con experiencias tanto de apoyo como de discriminación y violencia.
- Los sistemas de protección social y acompañamiento psicosocial no logran aún cubrir adecuadamente las necesidades de los grupos más vulnerables.

7. Integración comunitaria, participación e incidencia

Este capítulo analiza cómo se relacionan las personas migrantes y retornadas con las comunidades de acogida en Santa Marta, qué tanto participan en espacios organizativos e institucionales y en qué medida sienten que sus voces son tomadas en cuenta en las decisiones públicas.

La información proviene de la Encuesta de Percepción y Actualización de la Política Pública Migrante – Santa Marta 2025 y de las relatorías de talleres participativos realizados con población migrante, liderazgos comunitarios y actores institucionales.

7.1. Nivel de integración comunitaria percibida

La encuesta muestra que, en términos generales, la mayoría de las personas migrantes se siente integrada en la comunidad de Santa Marta:

- 43% manifiesta sentirse “muy integrado/a”.
- 36% se siente “algo integrado/a”.
- Un 17% indica sentirse “poco integrado/a”.
- Un 4% declara no sentirse integrado/a.

Es decir, cerca de 8 de cada 10 personas perciben algún nivel de integración con sus vecinos, el barrio y el entorno social, lo que evidencia procesos significativos de convivencia y adaptación cultural. Sin embargo, existe todavía un grupo cercano al 21% que experimenta barreras de integración y sentimientos de aislamiento o desvinculación del tejido comunitario.

El análisis territorial de la encuesta sugiere que:

- En la Zona Norte (Bonda, Taganga, 11 de Noviembre, Mamatoco, El Piñón), donde se concentra entre el 22% y el 25% de la muestra, se reporta una integración moderada-alta, con fuerte presencia de familias migrantes, redes de apoyo y convivencia cotidiana con población local.
- En el Centro y corredor urbano consolidado, la integración suele ser alta, asociada a mayor acceso



institucional, oferta de servicios y participación social.

- En la Zona Sur y periferias urbanas, la integración es parcial, con redes locales en construcción y mayores desafíos en ingresos y regularización.
- En las zonas de baja concentración/difusa, la población migrante presenta menor participación y mayor riesgo de aislamiento social, al no contar con redes migrantes consolidadas ni presencia institucional frecuente.

Esto indica que la integración comunitaria está fuertemente mediada por el territorio, el grado de concentración migrante y la presencia (o ausencia) de redes y oferta institucional.

7.2. Redes sociales, comunitarias y de apoyo

Los talleres participativos evidencian la existencia de redes sociales y comunitarias activas, que cumplen un papel clave en la integración:

- Las personas migrantes destacan el apoyo mutuo entre vecinos y compatriotas, tanto para acceder a vivienda y empleo como para orientarse en trámites y servicios.
- Se propone fortalecer estas redes mediante:
 - Mesas de trabajo comunitarias que vinculen a migrantes y comunidades de acogida.
 - Canales de comunicación vía WhatsApp para compartir información sobre trámites, oportunidades y eventos.
 - Grupos de capacitación y difusión de información para que

líderes comunitarios repliquen lo aprendido en sus barrios.

- Asesorías virtuales sobre políticas públicas y derechos a través de redes sociales.

De igual forma, se insiste en la necesidad de “humanizar” las organizaciones sociales e instituciones, para que atiendan tanto a migrantes como a población local con criterios de dignidad, respeto y trato igualitario, evitando enfoques asistencialistas o diferenciaciones injustificadas.

Estas redes —familiares, vecinales, comunitarias, religiosas y organizativas— funcionan como primer soporte de integración, pero requieren ser reconocidas y apoyadas por la política distrital mediante formación, articulación con programas públicos y acceso a recursos básicos para su sostenibilidad.

7.3. Participación en espacios deliberativos e institucionales

En el ámbito participativo, el análisis de la encuesta indica que existe un equilibrio entre quienes han participado y quienes no en espacios deliberativos (reuniones comunitarias, mesas, encuentros con instituciones, etc.), lo que sugiere una experiencia participativa heterogénea: una parte de la población ya ha tenido acercamientos a estos escenarios, mientras otra permanece al margen.

No obstante, cuando se pregunta por la importancia de que la política migratoria incluya mecanismos de participación directa, la respuesta es contundente:

- 70% considera que la política debe incluir “mucho” mecanismos de participación directa de población migrante.
- 27% señala “algo”.

- Solo 3% responde “poco” y ninguna persona marca la opción “nada”.

Es decir, existe un consenso casi total sobre la importancia de contar con espacios formales de representación y diálogo, donde la población migrante pueda opinar, proponer y hacer control social.

Los talleres refuerzan esta demanda, al plantear como propuestas:

- Participación activa de migrantes en mesas de trabajo y escenarios de formulación de políticas.
- Creación de oficinas barriales de asesoría y participación, especialmente en barrios con alta presencia migrante.

En coherencia con ello, el proyecto de Política Distrital contempla la creación de la Mesa Distrital de Participación de la Población Migrante y Retornada, como instancia permanente y consultiva encargada de garantizar la participación efectiva e incidente en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política. Esta Mesa incluye representantes de personas migrantes, retornadas, comunidades de acogida y diversos grupos poblacionales (mujeres, juventudes, NNA, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, pueblos étnicos), así como organizaciones sociales, académicas y de cooperación.

Este diseño institucional responde directamente al interés participativo expresado en la encuesta y en los talleres y se constituye en un pilar del futuro Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria.

7.4. Incidencia y percepción de aporte al territorio

Más allá de la participación puntual, el diagnóstico explora cómo perciben las personas

migrantes su capacidad de incidir y su aporte al desarrollo de Santa Marta:

- El 89% de las personas encuestadas considera que la población migrante aporta “mucho” al desarrollo social, económico y cultural del Distrito.
- Un 9% piensa que aporta “algo”, mientras solo un 1% lo califica como “poco” y nadie indica que los migrantes no aporten.

Esta valoración refuerza la idea de que la población migrante no se percibe a sí misma únicamente como receptora de ayuda, sino como actor productivo y cultural que dinamiza la economía local, en particular en sectores como el comercio, los servicios, el turismo y el emprendimiento.

Adicionalmente, casi el 100% de las personas encuestadas considera “muy importante” que Santa Marta cuente con una política pública local de migración, lo que constituye un mandato social claro para la administración distrital.

En términos de incidencia concreta:

- Hoy la participación migrante en espacios formales de planeación y control social es limitada y desigual según territorio, pero existe alto interés y expectativa de ser parte de estos escenarios.
- Los análisis territoriales muestran que zonas con mayor integración comunitaria tienden a presentar mayor participación social y percepción positiva del aporte migrante, mientras que las zonas dispersas o de baja concentración exhiben menor contacto comunitario y menor involucramiento en procesos colectivos.

En síntesis, la población migrante en Santa Marta:

- Se siente mayoritariamente integrada en sus barrios y entornos cotidianos, aunque persisten grupos en situación de aislamiento.
- Cuenta con redes de apoyo comunitarias que son clave para la acogida y la vida diaria.
- Muestra un fuerte interés por participar e incidir en las decisiones públicas que les afectan.
- Se reconoce como actor de desarrollo, con aportes significativos al territorio.

Estos hallazgos justifican que la Política Distrital de Migración priorice el fortalecimiento de la integración comunitaria, la creación y consolidación de espacios de participación e incidencia y el reconocimiento explícito del aporte migrante al desarrollo social, económico y cultural de Santa Marta.

8. Percepciones sobre la política pública y aportes al territorio

Este capítulo recoge cómo perciben las personas migrantes y retornadas:

1. la situación actual de su atención por parte del Estado y el Distrito,
2. la necesidad y pertinencia de una política pública distrital de migración, y
3. el aporte que consideran que hacen al desarrollo social, económico y cultural de Santa Marta.

Las percepciones se construyen a partir de la Encuesta de Percepción y Actualización de la Política Pública Migrante – 2025 y de los talleres participativos realizados con población

migrante, organizaciones sociales y actores comunitarios.

8.1. Principales desafíos identificados por la población migrante

Cuando se pregunta a las personas migrantes por los **principales desafíos** que enfrentan en Santa Marta, emergen de manera reiterada los siguientes ejes:

- **Acceso a empleo e ingresos dignos**
 - La dificultad para encontrar trabajo formal y estable aparece como una de las preocupaciones centrales.
 - Se menciona la **precariedad laboral** (largas jornadas, bajos salarios, trabajo por días, ausencia de afiliación a seguridad social).
 - Se reportan experiencias de discriminación laboral por nacionalidad o estatus migratorio.
- **Regularización y trámites**
 - Aun reconociendo avances con el PPT y otros mecanismos, los trámites se perciben como complejos, demorados y poco claros.
 - Muchas personas expresan temor a equivocarse en los procedimientos o perder su estatus por falta de información y acompañamiento.
- **Acceso efectivo a salud y educación**
 - Se reconoce que, en general, se ha podido acceder a servicios, especialmente en urgencias y en educación básica de niñas y niños.



- Sin embargo, se evidencian barreras para la atención integral en salud, continuidad de tratamientos, acceso a especialistas y medicamentos.
- En educación, los desafíos se concentran en la permanencia, los costos indirectos y el acceso a oportunidades para jóvenes y personas adultas.
- **Vivienda y condiciones de hábitat**
 - Se identifican problemas de hacinamiento, subarriendos informales, riesgo de desalojos y barrios con infraestructura deficitaria.
 - La inestabilidad habitacional incide en la sensación de inseguridad y dificulta los procesos de arraigo.
- **Discriminación, xenofobia y estigmatización**
 - Una parte importante de las personas migrantes relata haber vivido situaciones de rechazo o maltrato en la calle, en el trabajo o en algunos servicios.
 - Preocupa la persistencia de discursos que vinculan de manera simplista a “lo migrante” con inseguridad o deterioro urbano.

En conjunto, la población migrante identifica una combinación de desafíos estructurales (empleo, vivienda, acceso a servicios) y relacionales (discriminación, trato institucional), que demandan una respuesta integral desde la política pública.

8.2. Percepción del aporte de la población migrante al desarrollo de Santa Marta

Frente a la pregunta sobre si la población migrante aporta al desarrollo de Santa Marta, la respuesta es abrumadoramente positiva:

- La gran mayoría de las personas encuestadas considera que las personas migrantes aportan “mucho” o “bastante” al desarrollo social, económico y cultural del Distrito.
- Solo una fracción muy pequeña señala que el aporte es “poco” o “nulo”.

En los talleres, las propias personas migrantes identifican como principales aportes:

- **Económicos y laborales**
 - Participación activa en el comercio formal e informal.
 - Oferta de mano de obra en sectores como turismo, servicios, construcción, oficios varios, gastronomía, cuidado, entre otros.
 - Creación de emprendimientos (comida, comercio, servicios personales, artesanías) que dinamizan la economía local.
- **Sociales y familiares**
 - Contribución al sostenimiento de la economía familiar y al envío de remesas a sus países de origen.
 - Integración en redes comunitarias que apoyan no solo a migrantes sino también a población local (cuidado de niñas/os, apoyo vecinal, trabajo comunitario).
- **Culturales**



- Aporte de saberes, costumbres, gastronomía, expresiones artísticas y formas de organización que enriquecen la vida cotidiana del Distrito.
- Generación de intercambios interculturales en barrios, escuelas, espacios laborales y de culto.

Es significativo que este reconocimiento del aporte migrante no solo provenga de las y los propios migrantes, sino también de múltiples actores comunitarios e institucionales que participaron en los espacios de diálogo. Esto sustenta la necesidad de que la Política Distrital visibilice y potencie esos aportes, y no se limite a un enfoque de “atención a la vulnerabilidad”.

8.3. Percepción sobre la importancia de una política pública distrital de migración

Cuando se consulta sobre la importancia de que Santa Marta cuente con una política pública distrital específica para población migrante y retornada, la respuesta es casi unánime:

- Casi la totalidad de las personas encuestadas considera que es “muy importante” contar con una política de este tipo.
- Un porcentaje muy reducido la califica como “algo importante”, y prácticamente no hay respuestas que minimicen su relevancia.

En los testimonios, se asocia la necesidad de la política con:

- Ordenar y articular la respuesta institucional
 - “Que no todo dependa de proyectos aislados o de ayudas puntuales”.

- “Que las secretarías se coordinen entre sí y haya rutas claras”.
- Garantizar derechos de manera estable y no solo por emergencias
 - “No queremos solo mercados o ayudas por una sola vez, sino acceso real a salud, educación, trabajo, vivienda”.
- Dar voz a la población migrante en las decisiones
 - “Que nos escuchen, que podamos opinar sobre lo que se hace con nosotros y también para nosotros”.
 - “Que haya espacios formales donde podamos participar y que eso cuente”.
- Reducir la discriminación
 - “Que la política también ayude a cambiar la forma en que nos ven, que no nos vean solo como un problema”.

En síntesis, hay un mandato social claro para que la Administración Distrital adopte una Política Pública de Migración sólida, participativa y sostenible, que trascienda la visión coyuntural de la emergencia y se consolide como política de Estado a nivel local.

8.4. Síntesis de expectativas y sentido de la política

De las percepciones recogidas se derivan varias **expectativas centrales** frente a la futura Política Pública Distrital de Migración:

1. Que sea una política basada en derechos, no solo en ayudas



- Que garantice acceso efectivo a salud, educación, empleo, vivienda y protección social.
 - Que reconozca a las personas migrantes como sujetos de derechos y actores de desarrollo, no únicamente como beneficiarios de programas.
2. Que sea participativa e incidente
- Que incorpore mecanismos formales de participación para población migrante y comunidades de acogida (mesas, consejos, consultas, rendición de cuentas).
 - Que lo discutido en estos espacios se vea reflejado en decisiones, presupuesto y acciones concretas.
3. Que sea territorializada y diferencial
- Que tenga en cuenta las diferencias entre zonas de la ciudad y tipos de barrios, focalizando acciones donde se concentran las mayores necesidades.
 - Que incorpore enfoques diferenciales (niñez, juventud, género, personas mayores, discapacidad, pueblos étnicos, población LGBTIQ+, personas en calle, etc.).
4. Que fortalezca la convivencia y combata la xenofobia
- Mediante campañas de comunicación, educación y trabajo comunitario que visibilicen el aporte positivo de la población migrante.

- Promoviendo el reconocimiento mutuo y el respeto entre migrantes y comunidades de acogida.

5. Que tenga continuidad y sostenibilidad

- Que no dependa solo del gobierno de turno ni de proyectos aislados de cooperación.
- Que cuente con recursos, metas e indicadores claros, y con un sistema de seguimiento y evaluación participativo.

En conclusión, las percepciones sobre la política pública y los aportes al territorio muestran una población migrante que:

- reconoce sus propias contribuciones al desarrollo de Santa Marta,
- identifica con claridad sus principales desafíos,
- y demanda de manera casi unánime una política pública local que sea garantista, articulada, territorial, participativa e intercultural.

9. Causas, problemas y consecuencias del fenómeno migratorio en Santa Marta

Através de un árbol de problema se organiza la información recogida en la encuesta, el análisis estadístico y los talleres participativos con población migrante, retornada y comunidades de acogida. Se describen las causas, el problema central y sus problemas críticos y las principales consecuencias del fenómeno migratorio en Santa Marta, como base directa para la formulación de la política y su plan de acción.

9.1. Causas del fenómeno migratorio y de la vulneración de derechos

Las causas identificadas se ubican en tres niveles: estructurales, intermedias (institucionales y socioeconómicas) e inmediatas.

9.1.1. Causas estructurales

- **Crisis política, económica y social en el país de origen:** La migración venezolana hacia Santa Marta se reconoce como, en buena medida, migración forzada por crisis y violencia, donde las personas salen para proteger su vida, su integridad y garantizar la subsistencia de sus familias.
- **Pobreza estructural y desigualdad en la región:** La combinación de pobreza, crisis financiera y falta de oportunidades laborales en los países de origen y en algunas regiones de Colombia genera presiones migratorias que llevan a las personas a buscar alternativas en ciudades como Santa Marta.
- **Contexto de violencia y conflicto:** El taller participativo señala el **conflicto y la violencia en el país de origen (Venezuela)** y en algunos territorios de tránsito como un factor de expulsión clave, que se suma a la inseguridad en ciertos espacios del territorio receptor.

Estas causas estructurales desbordan la capacidad de acción local, pero configuran el contexto de llegada y explican por qué una parte importante de la población migrante llega ya con altos niveles de vulnerabilidad.

9.1.2. Causas intermedias: institucionales y socioeconómicas

En el nivel intermedio, las personas migrantes y los actores comunitarios resaltan causas

ligadas a la respuesta estatal y a las condiciones socioeconómicas del territorio:

- **Falta de información, orientación y acompañamiento**
 - Desconocimiento de derechos migratorios, escasa divulgación de información relevante y ausencia de orientación adecuada sobre trámites (PPT, visas, Sisbén, EPS).
 - Personal administrativo no capacitado e inoperancia institucional percibida para resolver casos complejos.

• Problemas de documentación y registro

Falta de pasaportes, registros y permisos; dificultades para acceder al Sisbén y a la actualización de datos, lo que bloquea el ingreso a muchos programas sociales.

• Déficit y fragmentación de políticas públicas

Percepción de falta de políticas públicas efectivas para población migrante, malos procedimientos administrativos y desconfianza hacia las instituciones.

• Condiciones económicas y laborales del territorio receptor

Santa Marta ofrece oportunidades principalmente en sectores informales de comercio, servicios y turismo, lo que se traduce en trabajo informal, mal pago, explotación laboral y mano de obra barata, con pocos espacios de empleo digno y formal.

Estas causas intermedias explican por qué incluso después de regularizarse muchas personas no logran ejercer plenamente sus

derechos ni alcanzar condiciones de vida dignas.

9.1.3. Causas inmediatas o proximales en el territorio

A nivel más cercano a la vida cotidiana, el taller identifica causas ligadas al entorno barrial y a la experiencia directa de la migración en Santa Marta:

- **Discriminación y rechazo social:** Discriminación hacia migrantes y niños migrantes en escuelas, rechazo social, intolerancia y estigmatización por nacionalidad o etnia (incluyendo menciones específicas a población wayuu y otras minorías).
- **Inseguridad y entorno urbano precario:** Inseguridad en espacios públicos, pobre iluminación, escasa vigilancia comunitaria y situaciones de violencia en barrios con alta presencia migrante.
- **Salud y bienestar sin atención suficiente:** Enfermedades sin atención adecuada y adultos mayores sin apoyo, que se suman a la precariedad económica y a la falta de redes institucionales de cuidado.

Estas causas inmediatas son las que la población siente y nombra en el día a día y sobre las que el Distrito tiene mayor capacidad de intervención directa a través de la política pública y su plan de acción.

9.2. Problema central y problemas críticos

A partir de las causas anteriores, el diagnóstico sintetiza un problema central que orientará la formulación de la política:

Problema central: En Santa Marta, una parte significativa de la población migrante y retornada enfrenta vulneración de derechos y

exclusión socioeconómica, debido a barreras de información y documentación, discriminación, precariedad laboral e insuficiente respuesta institucional articulada, lo que limita su integración plena y afecta también a las comunidades de acogida.

Este problema central se desagrega en seis problemas críticos, identificados y priorizados en el taller:

1. Restricciones de derechos fundamentales

- Niñas y niños nacidos en Colombia sin reconocimiento pleno de derechos.
- Migrantes sin acceso a salud, educación o servicios públicos por falta de documentos o por barreras administrativas.
- Vulneración general de derechos humanos básicos (identidad, debido proceso, igualdad de trato).

2. Discriminación y exclusión

- Discriminación escolar, laboral y comunitaria.
- Rechazo a migrantes y minorías étnicas, xenofobia y estigmas que asocian migración con delincuencia o deterioro urbano.

3. Acceso insuficiente a servicios básicos y programas sociales

- Limitaciones para estudiar, trabajar o recibir atención médica.
- Problemas con Sisbén, EPS y demás trámites administrativos para acceder a programas.



- Falta de servicios funerarios y respuestas adecuadas para situaciones extremas (fallecimientos, emergencias).

4. Precariedad económica y laboral

- Falta de trabajo digno y seguridad social; predominio de la informalidad, subocupación y empleo precario.
- Explotación laboral, con jornadas extensas y bajos salarios.
- Aparición de adicciones asociadas a la precariedad y a la falta de alternativas.

5. Inseguridad y violencia

- Espacios públicos inseguros; presencia de violencia física y riesgo de trata de personas.
- Falta de mecanismos comunitarios de vigilancia y comunicación que ayuden a prevenir delitos y conflictos.

6. Condición de migración forzada y trayectorias de riesgo

Migración impulsada por la crisis venezolana y la violencia, que deja a las personas en situación de alta vulnerabilidad desde el punto de partida.

Estos problemas críticos se refuerzan mutuamente: la falta de documentación alimenta la exclusión de servicios; la exclusión y la precariedad económica aumentan la discriminación y la inseguridad; la inseguridad y la discriminación retroalimentan la desconfianza hacia las instituciones.

9.3. Consecuencias del problema sobre la población migrante y el territorio

Las consecuencias identificadas en el taller se agrupan en tres niveles: personas y hogares, comunidades y territorio.

9.3.1. Consecuencias sobre personas y hogares

• Vulneración de derechos y riesgos para la vida

- Imposibilidad de acceder a salud, educación, trabajo y documentación.
- Riesgos graves para la vida al no recibir atención médica oportuna; presencia de **muerres evitables**.
- Derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados al no contar con registro, escolarización continua o protección integral.

• Impacto emocional y psicosocial

- Aislamiento, baja autoestima, ansiedad y afectación psicológica.
- Desesperación por falta de vivienda, estabilidad económica y regularización.
- Pérdida del sentido de pertenencia y sensación de “no tener lugar” ni en el país de origen ni en el de acogida.

• Precariedad económica sostenida

- Explotación laboral, jornadas extensas con salarios bajos y sin seguridad social.
- Imposibilidad de planear a mediano y largo plazo (ahorro, estudio, emprendimiento) por la inestabilidad de ingresos.

9.3.2. Consecuencias sobre comunidades y convivencia

- **Desigualdad y exclusión persistentes**

- Aumento de la pobreza y reproducción de círculos de exclusión, tanto en población migrante como en comunidades de acogida de barrios populares.
- Pérdida de capital humano cuando las personas no pueden aportar con sus capacidades, formación y experiencia.

- **Deterioro del tejido social**

- Restricción del uso del espacio público por miedo a la discriminación o a la inseguridad.
- Conflictos cotidianos entre vecinos por prejuicios, competencia por recursos o mal manejo de información.
- Debilitamiento de la confianza en las instituciones y en las posibilidades de solución colectiva.

- **Aumento de la inseguridad y de economías de supervivencia**

- Crecimiento de la delincuencia como mecanismo de supervivencia para algunos grupos extremadamente excluidos.
- Falta de vigilancia y comunicación comunitaria que facilite la prevención y la denuncia.

9.3.3. Consecuencias para el desarrollo del territorio

- **Problemas de salud pública:** Enfermedades sin diagnóstico ni tratamiento, que pueden derivar en brotes, muertes evitables y costos mayores para el sistema de salud.

- **Aprovechamiento parcial del potencial migrante:** Pérdida de oportunidades económicas y culturales para el Distrito al no aprovechar plenamente el talento migrante, que la encuesta identifica como un aporte significativo al desarrollo social, económico y cultural de Santa Marta.

- **Presión desordenada sobre servicios y equipamientos:** Saturación parcial de servicios en zonas de alta concentración migrante (salud, educación, espacio público, vivienda), sin suficiente planificación ni enfoque de derechos, lo que genera malestar tanto en población migrante como en comunidades de acogida.

9.4. Árbol de problemas y nudos críticos para la política

- **Raíces (causas)**

- Crisis y pobreza en el país de origen; violencia y migración forzada.
- Condiciones económicas locales basadas en informalidad y empleo precario.
- Falta de información y orientación, problemas de documentación y registro.
- Déficit de políticas públicas efectivas y descoordinación institucional.
- Discriminación, rechazo social e inseguridad en los barrios.



- **Tronco (problema central)**
 - Vulneración de derechos y exclusión socioeconómica de la población migrante y retornada, con integración parcial e incompleta y desconfianza hacia las instituciones.
- **Ramas (consecuencias)**
 - Vulneración de derechos y riesgos para la vida y la integridad.
 - Impacto emocional, pérdida de sentido de pertenencia, aislamiento.
 - Aumento de la pobreza y la desigualdad, pérdida de capital humano.
 - Deterioro de la convivencia, xenofobia y restricción del uso del espacio público.
 - Problemas de salud pública e incremento de la inseguridad.

De este análisis emergen nudos críticos que la Política Pública Distrital deberá abordar de manera prioritaria:

1. **Documentación, regularización y acceso a información:** simplificar trámites, ampliar orientación y acompañamiento, y garantizar que la falta de documentos no sea una barrera para derechos esenciales.
2. **Inclusión socioeconómica y laboral:** enfrentar la precariedad e informalidad con estrategias de empleabilidad, emprendimiento y reconocimiento de competencias.
3. **Acceso efectivo a servicios sociales (salud, educación, protección social):** remover barreras administrativas y

territoriales, con un enfoque fuerte en niños, niñas y población con protección reforzada.

4. **Prevención de discriminación, xenofobia e inseguridad:** promover convivencia intercultural, campañas de sensibilización y acciones de seguridad comunitaria.
5. **Fortalecimiento institucional y gobernanza migratoria:** construir un Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria articulado, capaz de coordinar sectores, niveles de gobierno y actores sociales.

10. Análisis institucional, oferta programática y gobernanza migratoria

- 10.1. **Mapa de actores y rutas institucionales en Santa Marta:** Entidades distritales, nacionales, cooperación, organizaciones sociales, agencias humanitarias.
- 10.2. **Oferta actual de programas y servicios para población migrante y retornada:** Salud, educación, empleo, servicios sociales, orientación jurídica, etc.
- 10.3. **Sistema Distrital de Gobernanza Migratoria proyectado:** Instancias de coordinación, entidad líder, mesas de participación, sistema de información, etc. (vincular con lo propuesto en el articulado de la política).
- 10.4. **Brechas institucionales y desafíos de gestión:** Fragmentación de la oferta, falta de articulación, información dispersa, limitaciones presupuestales, vacíos de enfoque diferencial, etc.

11. Síntesis de brechas, retos y oportunidades para la política

11.1. Brechas de derechos por dimensión

A partir del diagnóstico, se identificaron brechas claras en el ejercicio efectivo de derechos, que no afectan por igual a todas las personas migrantes y retornadas, pero que configuran un patrón recurrente:

a. Regularización e identidad

Aunque existe un avance significativo en la obtención del PPT y otros documentos, persisten personas en situación migratoria irregular o con trámites incompletos, asimismo, niñas, niños y adolescentes nacidos en Colombia de padres migrantes enfrentan riesgos de no registro oportuno, con afectación de su derecho a la identidad y riesgo de apátrida, aunado a ello, la falta de información clara y acompañamiento se traduce en incertidumbre y temor a perder el estatus migratorio.

b. Salud

Se identificaron brechas entre estar “afiliado” y lograr usar efectivamente el sistema: dificultades para acceder a citas, especialistas, medicamentos y continuidad de tratamientos, esto confluye con la limitada oferta visible y accesible de atención en salud mental y apoyo psicosocial, pese a altos niveles de estrés, duelo migratorio y experiencias traumáticas, de la misma forma, existen barreras adicionales para personas con enfermedades crónicas, gestantes y adultos mayores migrantes.

c. Educación

La política pública identifica avances importantes en el acceso de niñas, niños y adolescentes a la educación básica; sin embargo, persisten dificultades para garantizar su permanencia y asegurar condiciones de calidad, debido a costos indirectos, falta de cupos y trayectorias educativas interrumpidas.

Estas brechas se amplían en la educación media, técnica, tecnológica y superior, donde jóvenes y personas adultas encuentran mayores barreras de acceso. A ello se suma el escaso reconocimiento u homologación de títulos obtenidos en el país de origen, lo que limita la continuidad formativa y la proyección laboral.

En materia de empleo, ingreso e inclusión económica, predomina la inserción en la economía informal, caracterizada por empleos precarios, sin contrato ni protección social. La subutilización del capital humano es un desafío central, especialmente para personas con formación técnica o profesional que terminan desempeñando labores muy por debajo de su nivel de cualificación. Se registran además casos de discriminación y explotación laboral, incluyendo pagos inferiores o incumplimiento de acuerdos, asociados a la condición migratoria.